



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Diario de Debates

Tercera Época • Tomo II • 1<sup>er</sup> Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Mayo de 2020.

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**DIP. JAVIER ESTRADA CÁRDENAS**

*Presidencia*

**DIP. SERGIO BÁEZ TORRES**

*Integrante*

**DIP. EDUARDO ORIHUELA ESTEFAN**

*Integrante*

**DIP. ANTONIO SOTO SÁNCHEZ**

*Integrante*

**DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ**

*Integrante*

**DIP. WILMA ZAVALA RAMÍREZ**

*Integrante*

**DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR**

*Integrante*

**DIP. ANTONIO DE JESÚS MADRIZ ESTRADA**

*Integrante*

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.*

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

### Versión Estenográfica Sesión Número 080

[Ordinaria Virtual]

#### Mesa Directiva:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada [MORENA]

*Presidente*

Dip. Hugo Anaya Ávila [PAN]

*Vicepresidente*

Dip. Arturo Hernández Vázquez [PAN]

*Primera Secretaría*

Dip. Humberto González Villagómez [PRD]

*Segunda Secretaría*

Dip. Baltazar Gaona García [PT]

*Tercera Secretaría*

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 18 de mayo de 2020.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 11:20 horas.

**Presidente:**

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria virtual del día lunes 18 de mayo de 2020. [Timbre]

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4° fracción XVI, 25, 28 fracción III, 33 fracción XIV y 218 fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Presidencia somete a consideración del Pleno la habilitación del Sistema de Videoconferencias denominado “Zoom” para la celebración de la sesión extraordinaria virtual; lo anterior, en atención a las medidas de prevención ante la Fase 3 de la contingencia generada por la presencia del virus SARS-COV2.

Por lo que, en fundamento a la fracción IV del artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se somete para su aprobación en votación nominal. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

---[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera Hermosillo	<i>a favor</i>		
José Antonio Salas Valencia			
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia			
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández	<i>a favor</i>		
Ángel Custodio Virrueta García	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala	<i>a favor</i>		
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>		
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		

Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Presidente:****Aprobado.**

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

**Segunda Secretaría:**

Con su venia, señor Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo Ma. del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cedillo de Jesús Francisco, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Oscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, el de la voz [González Villagómez Humberto], Granados Beltrán Laura, Hernández Iñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Valencia Sandra Luz, Virrueta García Ángel Custodio y Zavala Ramírez Wilma.

**Segunda Secretaría:**

Informo, Presidente: Treinta y dos diputados están conectados a la sesión virtual. Por lo tanto, tenemos quórum.

Atendida su instrucción.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

**Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.**

Se instruye a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

**Primera Secretaría:**

Sesión ordinaria virtual del día  
lunes 18 de mayo de 2020.

*Orden del Día:*

I. *Lectura de la comunicación mediante la cual la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión remite Acuerdo por el que se exhorta a las autoridades responsables de la aplicación de la Ley Nacional de Ejecución Penal a revisar las condiciones de seguridad e integridad para todas las mujeres reclusas en el país, a fin de erradicar posibles violaciones a los derechos humanos.*

II. *Lectura de la comunicación mediante la cual el Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, Lic. Óscar Rodolfo Rubio García, remite, por instrucciones del Secretario de Gobierno, el Informe correspondiente al segundo semestre del año 2019, respecto a los avances del Programa Estatal de Seguridad Pública.*

III. *Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente Sustituto del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán remite a esta Soberanía el expediente que contiene el dictamen de evaluación de desempeño ético y profesional del magistrado Héctor Octavio Morales Juárez, quien fungía como Presidente de este Poder del Estado.*

IV. *Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente Sustituto del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán remite a esta Soberanía el expediente que contiene el dictamen de evaluación de desempeño ético y profesional de la magistrada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, adscrita a la Quinta Sala Penal.*

V. *Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán presenta el Primer Informe Trimestral de las operaciones practicadas, seguimiento y actividades llevadas a cabo por la Auditoría Superior de Michoacán, de enero a marzo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, remitido por el Titular de la Auditoría Superior de Michoacán.*

VI. *Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán presenta el Informe correspondiente al primer semestre (mayo), respecto a la situación que guardan las observaciones y recomendaciones determinadas por las áreas de la Auditoría Especial de Fiscalización Estatal y Municipal,*

*respectivamente, remitido por el Titular de la Auditoría Superior de Michoacán.*

VII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

VIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un Artículo Quinto Transitorio a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

IX. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, presentada por la diputada Sandra Luz Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

X. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo primero del artículo 8°, así como el párrafo primero y la fracción II del artículo 9°, de la Ley Orgánica del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Norberto Antonio Martínez Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

XI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 178 bis y 181 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Baltazar Gaona García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 120 del Código Penal, así como el artículo 8° de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; ambos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

XIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el inciso d) de la fracción I del artículo 104 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Zenaida Salvador Brígido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XIV. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 445, 452, 473 y la fracción I del artículo 932 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentado por el diputado Baltazar*

Gaona García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3°, 9°, 10 y 12 de la Ley de Desarrollo y Protección de las Madres Jefas de Familia del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Octavio Ocampo Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 31, 120 y 166 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Sandra Luz Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 235, y un cuarto párrafo al artículo 243, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Óscar Escobar Ledesma, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XIX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 120, 122, 124 y 135 del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones IX y X, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 3°, y se adiciona un artículo 32 bis a la Ley de Adopción del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XXI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II al artículo 42 de la Ley de Justicia Administrativa y Restaurativa del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Zenaida Salvador Brígido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona la fracción VII

del artículo 32 de la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Zenaida Salvador Brígido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo, recorriendo en su orden los subsecuentes, al artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Baltazar Gaona García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Norberto Antonio Martínez Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XXV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de la Ley del Notariado; del Código Electoral; de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; de la Ley de Asistencia Social; de la Ley de Pensiones Civiles; de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de la Ley Orgánica del Sistema Estatal de Seguridad Pública; todas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ángel Custodio Virrueta García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XXVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Norberto Antonio Martínez Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XXVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 14 de la Ley de Salud; así como se reforma el artículo 73 bis de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación; ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Wilma Zavala Ramírez, integrante de la Representación Parlamentaria.

XXVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XIV y se adiciona la fracción XI bis, al artículo 3°, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Lucila

Martínez Manríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XXIX. Lectura del Punto de Acuerdo para que se instituya en el Calendario Estatal la fecha del 9 de mayo como “el Día del Derecho a la Vida desde la Concepción”, presentada por el diputado Baltazar Gaona García, integrante del Grupo Parlamentario Del Partido Del Trabajo.

**Presidente:**

Está a consideración del Pleno el orden del día, presentado de manera virtual, por lo que, con fundamento en la fracción IV del artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimiento del Congreso del Estado, se somete para su aprobación en votación nominal solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

---[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	a favor		
María del Refugio Cabrera Hermosillo	a favor		
José Antonio Salas Valencia			
Oscar Escobar Ledesma	a favor		
Hugo Anaya Ávila	a favor		
Arturo Hernández Vázquez	a favor		
Javier Estrada Cárdenas	a favor		
Eduardo Orihuela Estefan	a favor		
Marco Polo Aguirre Chávez	a favor		
Omar Antonio Carreón Abud	a favor		
Adriana Hernández Iñiguez	a favor		
Sandra Luz Valencia	a favor		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	a favor		
Francisco Cedillo de Jesús	a favor		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández	a favor		
Ángel Custodio Virrueta García	a favor		
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	a favor		
Norberto Antonio Martínez Soto	a favor		
Antonio Soto Sánchez	a favor		
Araceli Saucedo Reyes	a favor		
Teresa López Hernández	a favor		
Fermín Bernabé Bahena	a favor		
Cristina Portillo Ayala	a favor		
Alfredo Ramírez Bedolla	a favor		
Osiel Equihua Equihua	a favor		
Zenaida Salvador Brígido	a favor		
Laura Granados Beltrán	a favor		
Sergio Báez Torres	a favor		
Wilma Zavala Ramírez	a favor		
Francisco Javier Paredes Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	a favor		
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	a favor		
María Teresa Mora Covarrubias	a favor		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	a favor		
Baltazar Gaona García	a favor		
Antonio de Jesús Madríz Estrada	a favor		
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Presidente:**

Presidente con fundamento en el artículo 221 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara un receso.

[Receso]: 12:15 horas-12:45 horas.

**Presidente:**

[Timbre] Se reanuda la sesión.

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia.

**Segunda Secretaría:**

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo Ma. del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cedillo de Jesús Francisco, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, el de la voz [González Villagómez Humberto], Granados Beltrán Laura, Hernández Iñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Valencia Sandra Luz, Virrueta García Ángel Custodio y Zavala Ramírez Wilma.

Le informo nuevamente, señor Presidente: Treinta y dos diputados presentes en la sesión virtual.

Cumplida su instrucción.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

**Se reanuda la sesión.**

EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión remite Acuerdo por el que se exhorta a las autoridades responsables de

la aplicación de la Ley Nacional de Ejecución Penal a revisar las condiciones de seguridad e integridad para todas las mujeres reclusas en el país, a fin de erradicar posibles violaciones a los derechos humanos.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidente.  
Diputados Secretarios del Honorable  
Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

En sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

**Primero.** *La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional de Michoacán, Silvano Aureoles Conejo, a dictar las instrucciones necesarias y verificar su cumplimiento sobre la queja expresada por la ciudadana Oiga María del Pilar Molina Olvera, reclusa en el Centro de Reinserción Social de Alto Impacto de Morelia, a fin de garantizar su integridad física y su seguridad personal. Asimismo, ante la posible comisión de hechos constitutivos de delito en contra de la ciudadana Oiga María del Pilar Molina Olvera, se solicita iniciar las indagaciones pertinentes en contra de quien o quienes resulten responsables ante los hechos de violencia sufridos por la citada ciudadana y, en su caso, se otorguen las medidas de protección amparadas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, sin omitir que, en caso de incumplimiento de tales medidas, deberán imponer los medios de apremio previstos en el mencionado Código.*

**Segundo.** *La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades responsables de la aplicación de la Ley Nacional de Ejecución Penal a revisar las condiciones de seguridad e integridad para todas las mujeres reclusas en el país, a fin de identificar, prevenir y erradicar posibles violaciones de los derechos humanos. Asimismo, se exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de Michoacán a que armonice la Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Michoacán de Ocampo con las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, conocidas como “Reglas de Bangkok”.*

Lo que comunicamos a ustedes para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2020.

Atentamente

Dip. María de los Dolores Padierna Luna  
Vicepresidenta

Cumplida la instrucción.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a las comisiones de Derecho Humanos; y de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, Lic. Óscar Rodolfo Rubio García, remite, por instrucciones del Secretario de Gobierno, el Informe correspondiente al Segundo Semestre del año 2019, respecto a los avances del Programa Estatal de Seguridad Pública.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,  
Presidente de la Mesa Directiva  
del H. Congreso del Estado.  
Presente.

Por instrucciones del Ing. Carlos Herrera Tello, Secretario de Gobierno, y con fundamento en el artículo 27 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, y a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28 fracción IV de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, me permito ser el conducto para remitir a esa Soberanía, por escrito, el Informe correspondiente al Segundo Semestre del año 2019, respecto de los avances del Programa Estatal de Seguridad Pública.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
*Sufragio Efectivo. No Reelección.*

Lic. Óscar Rodolfo Rubio García  
Subsecretario de Enlace Legislativo  
y Asuntos Registrales

Cumplida su instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a las Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para conocimiento y trámite procedente.**

**EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente Sustituto del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán remite a esta Soberanía el expediente que contiene el dictamen de evaluación de desempeño ético y profesional del magistrado Héctor Octavio Morales Juárez, quien fungía como Presidente de este Poder del Estado.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,  
Presidente de la Mesa Directiva  
del Congreso del Estado.  
Presente.

Con fundamento en los artículos 79 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 9° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y 28 del Reglamento Interior del Consejo del Poder Judicial, remito el expediente original, en 521 fojas, formado con motivo del procedimiento que se llevó a cabo para emitir el dictamen de evaluación de desempeño ético y profesional del magistrado Héctor Octavio Morales Juárez, actualmente desempeñándose como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, en el que obra el dictamen aprobado por el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de mayo del año en curso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Magdo. Sergio Alberto Cázares Solórzano  
*Presidente Sustituto del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, en términos del artículo 153 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

Cumplida la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente Sustituto del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán remite a esta Soberanía el expediente que contiene el dictamen de evaluación de desempeño ético y profesional de la magistrada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, adscrita a la Quinta Sala Penal.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,  
Presidente de la Mesa Directiva  
del Congreso del Estado.  
Presente.

Con fundamento en los artículos 79 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 9° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y 28 del Reglamento Interior del Consejo del Poder Judicial, remito el expediente original, en 549 fojas, formado con motivo del procedimiento que se llevó a cabo para emitir el dictamen de evaluación de desempeño ético y profesional de la magistrada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, adscrita a la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia, en el que obra el dictamen aprobado por el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de mayo del año en curso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Magdo. Sergio Alberto Cázares Solórzano  
*Presidente Sustituto del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, en términos del artículo 153 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

Cumplida la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a

la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán presenta el Primer Informe Trimestral de las operaciones practicadas, seguimiento y actividades llevadas a cabo por la Auditoría Superior de Michoacán, de enero a marzo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, remitido por el Titular de la Auditoría Superior de Michoacán.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

C.P. Antonio de Jesús Madriz Estrada,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; 23 fracción IV, 24 y 25 fracciones I y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán; 82 fracciones I, V, VIII y XII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en mi calidad de Presidente de la Comisión Inspectoradora, como medio de interlocución entre el Congreso y la Auditoría Superior de Michoacán, hago de su conocimiento que, mediante oficio número ASM/322/2020, remitido por el C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellana, Auditor Superior de Michoacán, recibido el 30 de abril del presente, ese Órgano Técnico Fiscalizador remitió el Primer Informe Trimestral de operaciones practicadas, seguimiento y actividades llevadas a cabo por la Auditoría Superior de Michoacán de enero-marzo, correspondiente al ejercicio 2020. Se adjuntan como anexo al presente copia simple del oficio referido, así como el informe aludido en medio magnético (disco compacto).

Por lo anterior y a efecto de enterar al Pleno, por su conducto, le solicito sea listado en el orden del día de la próxima sesión para su turno y trámite correspondiente.

Hago propicia la ocasión para enviarle, con mi reconocimiento un saludo cordial.

Atentamente

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez  
*Presidente de la Comisión Inspectoradora  
de la Auditoría Superior de Michoacán.*

Cumplida su instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior para conocimiento y trámite correspondiente.**

**EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán presenta el Informe correspondiente al primer semestre (mayo), respecto a la situación que guardan las observaciones y recomendaciones determinadas por las áreas de la Auditoría Especial de Fiscalización Estatal y Municipal, respectivamente, remitido por el Titular de la Auditoría Superior de Michoacán.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado.  
Presente.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción V, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; 23 fracción IV, 24 y 25 fracciones I y VII, 63 y Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán; 82 fracciones I, VIII y XII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en mi calidad de Presidente de la Comisión Inspectoradora, como medio de interlocución entre el Congreso y la Auditoría Superior de Michoacán, hago de su conocimiento que mediante oficio número ASM/325/2020, remitido por el C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellana, Auditor Superior de Michoacán, recibido el 01 de mayo de 2020, mediante el cual ese Órgano Técnico Fiscalizador remitió el Informe correspondiente al Primer Semestre (mayo), respecto de la situación que guardan las observaciones, recomendaciones determinadas por las áreas de Auditoría Especial de Fiscalización Estatal y Municipales, respectivamente. Se adjuntan como anexo al presente, copia simple del oficio referido, así como el Informe aludido en medio magnético (disco compacto).



Por lo anterior y a efecto de enterar el Pleno, por su conducto, le solicito sea listado en el orden del día de la próxima sesión para su turno y trámite correspondiente.

Hago propicia la ocasión para enviarle con mi reconocimiento un saludo cordial.

Atentamente

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez  
Presidente de la Comisión Inspectora  
de la Auditoría Superior de Michoacán

Cumplida la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior para conocimiento y trámite correspondiente.**

**EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, esta Presidencia da cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**Túrnese a las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Hacienda y Deuda Pública, para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO** del orden del día, esta Presidencia da cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un Artículo Quinto Transitorio a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**Túrnese a la Comisión Jurisdiccional para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Sandra Luz Valencia a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Hago un llamado para ajustarnos al tiempo acordado, que son siete minutos.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Sandra Luz Valencia*

Muy buenas tardes a todas y a todos. Mesa Directiva del Congreso. Compañeras y compañeros de la Septuagésima Cuarta Legislatura:

Su servidora, Sandra Luz Valencia, presenta ante el Pleno una *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma en diversas disposiciones la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*, conforme la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Primero.* La Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo fue publicada en la Quinta Sección del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 15 de junio de 2011.

*Segundo.* Que la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo establece las bases para la organización, funcionamiento y procedimientos del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, nuestra Constitución.

*Tercero.* El lenguaje inclusivo se refiere a toda expresión verbal o escrita, que evita la generalización de un lenguaje masculino, para situaciones o actividades de cualquier índole, que incluye mujeres y hombres, evidenciando tanto el femenino como el masculino o, en su caso, también como base e inclusión el vocabulario neutro.

*Cuarto.* El objetivo que persigue el lenguaje inclusivo es no utilizar términos sexistas, evitar la exclusión y la reproducción de estereotipos de género o mensajes discriminatorios de carácter misógino o andrógino, que insta a visibilizar las bases normativas, a través de un lenguaje incluyente, a las mujeres, hombres y a los integrantes de la comunidad LGBTTTTIQ+, por igual, como parte de la necesidad de actualizar contextos jurídicos, políticos y sociales.

*Quinto.* Además de proponer el lenguaje inclusivo para la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y actualizarla a los nuevos tiempos que se viven, se ha considerado que se deberá observar y cumplir con el principio de igualdad de género en las siguientes integraciones que dispone la misma Ley:

- Mesa Directiva.
- Ternas para la designación de Secretaria o Secretario de Servicios Parlamentarios, Secretaria o Secretario de Administración de Finanzas, Directora o Director del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos, Coordinadora o Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Coordinadora o Coordinador de Editorial, Biblioteca y Archivo, por mencionar algunos.
- Comisiones y Comisiones Especiales.
- Ternas para el nombramiento de la Auditora o Auditor Superior del Estado de Michoacán, Auditores Especiales y Directora o Director de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.
- Comités del Congreso.
- Elección de investigadoras e investigadores.
- Consejo Académico.
- Comisión de Transición.
- Consejo Municipal Provisional.

Por último, se ha considerado también pertinente y necesario:

- Reducir el término para la solicitud de información y copias certificadas de documentos que se estimen necesarias para ilustrar juicio en el despacho de los negocios, obligación de toda servidora o servidor público o para que proporcione tal información, en un plazo no mayor a quince días naturales.
- Reformar los requisitos para ser Titulares de los Órganos Técnicos.
- Reducir el término en el que las vacantes electas por el Principio de Representación Proporcional, deberán ser cubiertas por acuerdo del Congreso, con las candidatas o candidatos del mismo partido, respetando el orden de prelación de la misma, en un plano no mayor de quince días naturales, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ustedes la siguiente Iniciativa con carácter de

#### DECRETO

**Único. Se reforma, en diversas disposiciones, la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo**, para quedar como sigue:

#### LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

##### Libro Primero

##### *De la Organización y Funcionamiento del Congreso*

#### Título Primero

#### *Del Congreso y las Diputadas y Diputados*

#### Capítulo Primero

#### *Disposiciones Generales*

Y así sucesivamente, compañeros, el lenguaje inclusivo, visibilizando de una manera contundente, pero además ya muy justa y necesaria, la imagen de la mujer dentro del Palacio Legislativo. No es posible que nosotros como diputados y diputadas no tengamos una ley actualizada donde se visibilice y se les haga justicia a las mujeres, pero también a los integrantes de la diversidad.

Y en otros artículos, donde se acortan los tiempos para que se resuelva por parte de los integrantes de la Legislatura que corresponda, los vacantes que se haya de nombrar, sobre todo a nivel municipal, para que no se haga ese vacío de poder en situaciones que no se habían suscitado jamás y que, por lo tanto, no estaban previstas en nuestra máxima Ley Orgánica.

Es cuanto, compañeros.

#### **Presidente:**

Gracias, diputada.

#### **Túrnese a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Igualdad Sustantiva y de Género, para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Norberto Antonio Martínez Soto a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Adelante, diputado Toni.

#### *Exposición de motivos del*

*Dip. Norberto Antonio Martínez Soto*

Muchas gracias, estimado Presidente.  
Buenas tardes a todas, a todos.  
Saludo en esta tarde, en esta sesión virtual, saludo al pueblo de Michoacán.  
También a los medios de comunicación que nos ven por esta plataforma:

Quiero comentarles que esta iniciativa fue presentada, o tratamos de presentarla, antes de la crisis, y hoy creo es el momento oportuno para hacerla presente, debido

a que esta crisis provocará un retroceso en los índices de marginación que tiene el pueblo de Michoacán, y me parece que puede caer “como anillo al dedo” a los que más lo necesitan.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo, es lo que dice el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En Michoacán, una de las principales necesidades básicas de las familias es el acceso a una vivienda digna, especialmente cuando dichas familias solo cuentan con un sostén económico, y en especial cuando ese sustento económico es una mujer o una jefa de familia.

Nuestra legislación actual solo contempla a los jefes de familia, no visibiliza a las mujeres que están al frente de una familia cargando con todos los gastos y, además, con todo lo que eso significa.

Tampoco considera figuras como donaciones, financiamientos, o también financiamientos destinados a la construcción, para que no se viva en hacinamiento y para aquellos que no cuenten con una vivienda digna o no cuenten con una vivienda propia.

Esta reforma prioriza a las jefas de familia, les abre la oportunidad de celebrar con el Instituto de Vivienda de Michoacán, contratos de venta, arrendamiento, donación de vivienda popular y de interés social; también tendrán la opción de adquirir créditos, donaciones, financiamientos destinados a la construcción, adquisición o mejoramiento de la vivienda.

En los programas de vivienda tendremos la preferencia a las personas de más bajos ingresos que tengan a su cargo una familia, vivan en hacinamiento o no cuenten con una vivienda digna y propia, priorizando a las jefas de familia, con los mecanismos y apoyos que garanticen este derecho.

Compañeros, esta reforma no tiene impacto presupuestal, estoy hablando del mismo presupuesto que tiene Vivienda en el Estado, solamente tiene igualdad sustantiva y pretende hacer justicia y darle preferencia a quien lo merece.

Sería cuanto, señor  
Presidente y compañeras  
diputadas y diputados.

**Presidente:**

Gracias, diputado Norberto.

**Túrnese a la Comisión de Desarrollo Urbano...**

**Dip. Francisco Cedillo de Jesús:**

¿Presidente?...

**Presidente:**

¿Sí, diputado?.., Adelante.

**Dip. Francisco Cedillo de Jesús:**

Nada más para pedirle al compañero Toni si me puedo suscribir a su iniciativa.

**Presidente:**

Gracias.

**Dip. Norberto Antonio Martínez Soto:**

Con mucho gusto, diputado Cedillo.

**Dip. Humberto González Villagómez:**

¿Presidente?...

Felicitar a mi amigo Toni; su iniciativa es muy buena y favorece, sin duda alguna, al tejido social de un sector que es sumamente vulnerable y muy pedido como es la vivienda. Felicidades, amigo Toni. Excelente iniciativa y te pediría que me permita suscribirme a la misma.

**Presidente:**

Diputado Octavio Ocampo...

**Dip. Octavio Ocampo Córdova:**

Igual, en el mismo sentido, para pedirle al diputado Toni si me permite suscribir su iniciativa.

**Presidente:**

De acuerdo.

¿Alguien más que desee suscribir la iniciativa?...

**Dip. Lucila Martínez Manríquez:**

Por favor, diputado Presidente, tu servidora, Lucila Martínez por favor, pedirle al diputado que me haga el favor de suscribirme a su iniciativa.

**Presidente:**

Gracias.

Diputada Sandra Luz, ¿en el mismo sentido?...

**Dip. Sandra Luz Valencia:**

Le pido con todo respeto al compañero Norberto si me permite suscribirme a su iniciativa.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Se pregunta al diputado Norberto Antonio Martínez si acepta las suscripciones solicitadas...

**Dip. Araceli Saucedo Reyes:**

¿Presidente?... Preguntarle también al diputado Toni si me permite suscribirla, por favor.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Se pregunta nuevamente al diputado Norberto si acepta las suscripciones...

**Dip. Norberto Antonio Martínez Soto:**

Con mucho gusto. Agradezco, saludo y felicito también a mis compañeros Humberto, a Luci Martínez, a Tavo, a Sandra Luz Valencia y Araceli Saucedo. Bienvenidos a esta iniciativa. Muchas gracias, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Se solicita a Servicios Parlamentarios tomar nota correspondiente.

**Túrnese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Baltazar Gaona García a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Baltazar Gaona García*

El día de hoy vengo a esta Soberanía a presentar una iniciativa con la intención de contribuir a erradicar la violencia que se ejerce en contra de las mujeres por embarazo, por lo cual propongo añadir dos artículos al Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Hola, amigas, amigos, ya me conocen, yo soy Balta Gaona, soy diputado por el Distrito de Tarimbaro, aquí en el Congreso del Estado de Michoacán, e integrante del Grupo Parlamentario del PT.

El día de hoy reitero mi compromiso de ser un aliado en la lucha para defender los derechos de las mujeres, así como en la lucha para poder erradicar los diferentes tipos de violencia que se ejercen en contra de ellas.

Históricamente, las mujeres por parte de los hombres han padecido violencia física y moral, desafortunadamente esta violencia es provocada en su gran mayoría por sus parejas sentimentales que, en lugar de protegerlas, las agreden.

Uno de los graves problemas que enfrenta la sociedad hoy en día son los feminicidios, ya que estos representan un hecho vergonzoso que genera un sentimiento de coraje e impotencia en los ciudadanos; y ante esto, nosotros como representantes de los ciudadanos no podemos mantenernos indiferentes.

Considero indispensable que como Poder Legislativo del Estado de Michoacán, debemos de identificar las diferentes formas de violencia que se ejercen en contra de las mujeres, con el compromiso de legislar al respecto y con la firme intención de erradicarlas; además de generar conciencia en la sociedad de que las mujeres merecen respeto, y que nadie tiene derecho a lastimarlas o agredirlas, ya sea de manera física, económica, psicológica o sexual. Estoy seguro de que, en la medida que logremos erradicar los diferentes tipos de violencia que enfrentan las mujeres, en esa misma medida estaremos inhibiendo los feminicidios.

Hoy quiero exponer un tipo de violencia que se ejerce en contra de la mujer, con la intención de que juntos podamos legislar para erradicarla; este tipo de violencia se ha perpetuado por mucho tiempo, sin que se tenga conocimiento de que algún Congreso local o federal haya intentado legislar al respecto, y me refiero a la violencia que se ejerce a la mujer en situación de embarazo.

La violencia que se ejerce en contra de una mujer por situación de embarazo, generalmente es cometida

por su pareja, llámese novio, esposo, concubino, o incluso provocada por una pareja casual, que al comprometerse con una mujer en una relación sexual o íntima de pareja, se consigue un embarazo y que, derivado de esta situación, el hombre se desentiende de su responsabilidad, dejando toda la carga de la responsabilidad del embarazo a la mujer.

En la mayoría de los casos el hombre utiliza de manera reiterada insultos, maltratos y hasta golpes, ocasionando daños psicológicos, físicos e incluso daño económico, porque la carga que representan todos los gastos derivados de un embarazo, incluso esta irresponsabilidad por parte del hombre, en muchas ocasiones destroza el proyecto de vida de la mujer, lo cual atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y la dignidad humana, provocando daños que pueden permanecer incluso por varios años.

Existen indicios de que muchas mujeres, al estar embarazadas, enfrentan la maternidad solas, por la gran irresponsabilidad por parte del varón, lo cual se debería de tipificar como un delito, por el tipo de violencia que se ejerce en contra de la mujer, pues, al no existir ninguna legislación que obligue al hombre a contribuir con los daños causados por este tipo de violencia, para el hombre es muy fácil desentenderse y buscar una nueva relación con otra mujer, la cual estaría propensa a sufrir el mismo cuadro de violencia.

La violencia económica que se ejerce en contra de la mujer embarazada es porque la carga económica del embarazo recae sobre la mujer desde las primeras semanas, incluyendo los costos del parto, recuperación médica, manutención integral del recién nacido, además de que sufre cambios relevantes en su cuerpo que la obligan a realizar en su persona gastos de alimentos, vestido, calzados, entre otros artículos. Desafortunadamente la ley no regula de manera suficiente este tipo de violencia porque, incluso cuando la madre es menor de edad, la responsabilidad económica recae en los padres de la menor, pero no en el progenitor.

Las mujeres tienen derechos a no ser discriminadas por razón del embarazo, tienen derecho a la protección durante la maternidad, que debe estar acompañada de la garantía del derecho a los alimentos, de forma que no se menoscabe su nivel de vida, estableciendo igualdad de oportunidades para mujeres y hombres de tener un proyecto de vida y llevarlo a cabo.

En un análisis realizado a las diferentes legislaciones civiles o familiares de nuestro país, cuando se refieren a las mujeres embarazadas, estas legislaciones no

establecen la mutua responsabilidad que debiera existir por parte del hombre y la mujer respecto del embarazo, lo que representa una deficiencia, ya que para la procreación necesariamente intervienen un hombre y una mujer, por lo que el hombre también tiene la obligación corresponsable respecto al embarazo.

Por eso propongo que al Código Penal del Estado de Michoacán se incluyan dos artículos: el artículo 178 bis que dice:

*Artículo 178 bis.* Comete el delito de violencia durante el embarazo a quien lleve a cabo conductas que agredan física, psicológica, patrimonial o económicamente a una mujer y ésta se encuentre embarazada, cuando el sujeto pasivo se encuentre unido al sujeto activo por vínculo matrimonial, concubinato, relación de pareja o casual, o por sujeto activo con quien tenga o no vínculo de consanguinidad.

El delito de violencia durante el embarazo se perseguirá por querrela, salvo que una persona sea menor de edad, caso en el cual se perseguirá de oficio.

Se impondrá de uno a cinco años de prisión y de doscientos a quinientos días de multa y prohibición de acercarse a la víctima, así como la reparación integral del daño.

*Artículo 181 bis.* La mujer embarazada tendrá derecho a recibir alimentos desde el momento de la concepción y a cargo del progenitor, si este fuera menor de edad, la obligación recaerá en sus padres, tutor o persona que esté a cargo de él. En caso de incumplimiento se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de doscientos a quinientos días de multa, así como la reparación integral del daño.

Con esta propuesta se pretende evitar que el hombre o familiar o alguna persona ejerza violencia a la mujer embarazada; también se pretende una pensión mensual para la mujer embarazada por parte del progenitor desde el momento de la concepción.

Con esta propuesta se garantizan los derechos del niño concebido y que se reconozca el respeto absoluto al derecho a la vida desde la concepción y, por ende, el respeto a la dignidad humana y al libre desarrollo de la personalidad tanto del niño concebido como de la mujer embarazada; con esta reforma que propongo se está luchando en pro de los derechos humanos elementales de las mujeres embarazadas, ya que el hombre contribuye al embarazo, y en la mayoría de los casos abandona a la mujer ejerciendo diferentes tipos de violencia.

Para concluir, con esta reforma se lograría un impacto importante en la cultura machista, ya que esta iniciativa busca erradicarla la irresponsabilidad del progenitor; también busca una amplia protección para el producto que está en gestación, así como una protección para la mujer embarazada, y busca la corresponsabilidad en la procreación por parte del hombre.

De aprobarse esta reforma, se estaría contribuyendo a generar en la sociedad una cultura de respeto a las mujeres embarazadas, la cual ayudaría en mucho a que las mujeres puedan llevar su embarazo a buen término y, sobre todo, libres de violencia.

Por su atención,  
muchas gracias.

**Dip. José Antonio Salas Valencia:**

¿Compañero Presidente?...

**Presidente:**

Sí, adelante, diputado.

**Dip. José Antonio Salas Valencia:**

Su servidor Antonio Salas, para preguntarle al compañero diputado, amigo Baltazar Gaona, me parece muy responsable y viable su propuesta, la iniciativa; por lo cual solicito precisamente me haga el favor de suscribir a la misma, en beneficio precisamente de todas las mujeres michoacanas.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

David Cortés, ¿en el mismo sentido?...

**Dip. David Alejandro Cortés Mendoza:**

En el mismo sentido.

**Presidente:**

¿Alguien más que desee suscribir su iniciativa?...

**Dip. Hugo Anaya Ávila:**

Hugo Anaya, en el mismo sentido, Presidente.

**Dip. María del Refugio Cabrera Hermosillo:**

María del Refugio Cabrera, en el mismo sentido, Presidente.

**Presidente:**

Gabi Ceballos, Arturo Hernández, Francisco Cedillo, Óscar Escobar, Hugo Anaya, diputado Sergio Báez, diputado Salvador Arvizu, ¿en el mismo sentido?..., Humberto González en el mismo sentido, Javier Paredes en el mismo sentido... ¿Correcto?... Sandra Luz Valencia, Zavala Ramírez Wilma...

**Dip. María del Refugio Cabrera Hermosillo:**

Presidente, yo también quiero suscribirme, si me lo permite.

**Presidente:**

Diputada María del Refugio.

Se pregunta al diputado Baltazar Gaona si acepta las suscripciones solicitadas...

**Dip. Baltazar Gaona García:**

Desde luego que sí. A todos mis compañeros les agradezco apoyar esta iniciativa, creo que ya basta de irresponsabilidad por parte de los hombres, y creo que las mujeres merecen respeto y, sobre todo, las mujeres embarazadas. Muchas gracias por apoyar esta iniciativa.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

**Túñese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO** del orden del día, esta Presidencia da cuanta al Pleno de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 120 del Código Penal, así como el artículo 8° de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; ambos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Yarabí Ávila González.

**Túñese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Zenaida Salvador Brígido a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Zenaida Salvador Brígido*

Gracias, Presidente.  
Buenas tardes, compañeras  
y compañeros diputados.  
Ciudadanos que nos siguen  
a través de las distintas redes:

La presentación de esta iniciativa que el día de hoy someto a consideración es con la finalidad de visibilizar la figura del policía procesal, dentro de nuestro sistema de justicia oral penal, y de la cual muy pocos sabemos y conocemos de sus funciones y facultades dentro del sistema penal.

Pues bien, les menciono que esta figura jurídica se encuentra regulada en el artículo 22 de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Su actuar es de vital importancia, pues a él le compete vigilar y preservar el orden y seguridad de los recintos donde se llevan a cabo el desahogo de las audiencias en materia penal; evita posibles incidencias; proporciona seguridad a los jueces como a las partes dentro del proceso, que son las víctimas; asesores jurídicos, encargados de salas, defensores, personas privadas de la libertad y el mismo público que acude a las audiencias.

Además, coadyuva con la autoridad judicial para el cumplimiento de sus deberes; también tiene la facultad y competencia de garantizar la seguridad de los centros de reinserción social de los centros preventivos, el traslado, la seguridad de las personas privadas de su libertad, al desahogo de audiencias, a los tribunales penales, pero la función más importante a destacar es evitar impedir que los procesados o sentenciados se sustraigan de la acción de la justicia.

Por ello, la policía procesal deberá contar con toda la capacitación, profesionalización, cursos de especialización, adiestramiento, dotación de armamento y equipo de seguridad personal, y demás prestaciones a las que tiene derecho; es decir, todos aquellos que le permitan el mejor desempeño de sus habilidades policiales en beneficio de los ciudadanos, pues es importante recalcar que en ellos recae una función muy importante que es el traslado de procesos de alta peligrosidad a los diferentes centros de reinserción social del Estado, así como las diversas entidades federativas.

No omito mencionar que se han dado cosas de evasión de personas privadas de su libertad en donde los policías procesales se han visto rebasados por la delincuencia en cuanto armamento, equipo de

comunicación tecnológica de vanguardia, y lo peor de todo es donde algunos han perdido la vida en el desempeño de su trabajo.

De lo anterior, resulta prioritaria y necesaria la capacitación del personal, pues constituye un pilar fundamental para estar debidamente preparado y con los aditamentos necesarios para desempeñar el importante rol que la misma sociedad y el Estado les exigen.

Por otro lado, el Estado está obligado a garantizar la capacitación y seguridad de los elementos de las diferentes instituciones policiacas; si logra este objetivo, obviamente eso se verá reflejado en la sociedad como un beneficio de seguridad y confianza en la policía. Y en el mismo Gobierno, la sociedad pues contará con cuerpos policiacos altamente capacitados y profesionalizados; con ello, obtendrá las mejores condiciones para defender el Estado de Derecho ante cualquier circunstancia.

Por demás es necesario dar el reconocimiento a la figura jurídica de la policía procesal, ya que esta misma viene operando desde el año 2015, a través de la Coordinación del Sistema Penitenciario de Michoacán de Ocampo, y sin que hasta la fecha se haya regulado dicha situación dentro de los reglamentos, y por demás dentro de la misma Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo; no obstante que dicha figura es reconocida, como ya lo cité anteriormente, dentro de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en su artículo 22.

Cabe mencionar que algunos estados ya lo han venido regulando, como lo son Puebla, Estado de México, Chihuahua, Sonora; por ello es necesario que Michoacán vaya a la par con las otras entidades federativas en su reconocimiento y, a la vez, en la profesionalización de la policía procesal.

De la misma forma, las autoridades competentes deberán seguir coadyuvando para dar continuidad a los procedimientos de regularización, selección, capacitación, profesionalización, permanencia, promoción y estímulos de los cuerpos policiales y dotación de equipo necesario para el desempeño de sus funciones que garantice la seguridad, el orden y la paz pública.

Como estableciendo adecuadas políticas de seguridad para los recintos judiciales y la ciudadanía en general, por esto la seguridad es considerada uno de los bienes a que tiene derecho el ciudadano; por ello es un factor claro el preservar este por parte del

Estado. Recordemos que en Michoacán actualmente la seguridad se encuentra sometida al escrutinio público y jurídico, así como el actuar de las corporaciones de seguridad; de ahí la prioridad de reconocer esta la figura jurídica y conocer sus facultades para estar en posibilidades de mejorar sus condiciones de trabajo y, por ende, proporcionar seguridad de los michoacanos.

Por ello, compañeros, se solicita se modifique el artículo 104 fracción I inciso e) de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, agregando en el inciso d) que la seguridad y custodia será la encargando de vigilar el orden y seguridad de los centros de reinserción social y centros preventivos, así como de impedir que los procesados y sentenciados se sustraigan de la acción de justicia, y proveer los apoyos que la autoridad judicial requiera para el cumplimiento de las resoluciones.

También será la encargada de coadyuvar con las autoridades jurisdiccionales en garantizar el orden y la seguridad de las personas que se encuentren en los recintos judiciales, al momento de realizarse las audiencias y diligencias que previamente ordena la autoridad judicial, así como de excarcelar y trasladar a las personas privadas de la libertad que se encuentren procesadas y sentenciadas de las salas de oralidad en las diversas regiones del Estado, en donde se celebran sus audiencias; como cumplir con los mandamientos judiciales relacionados con las personas sentenciadas y aquellas que han obtenido su libertad condicional, participar en los traslados de las personas privadas de su libertad a otros centros reiniciación en el Estado, como de otras entidades federativas, tanto estatales como federales, ya sea por solicitud de la persona, por orden judicial o por seguridad.

Es cuanto.  
Muchas gracias, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

**Dip. Cristina Portillo Ayala:**

Diputado, si me permite pedirle a la diputada si puedo suscribir con ella esa iniciativa, por favor.

**Presidente:**

Sí, claro. Se pregunta a la diputada Zenaida Salvador si acepta la suscripción solicitada...

**Dip. Zenaida Salvador Brígido:**

Gracias, diputada Cristina, por supuesto que sí. Muchas gracias.

**Dip. Francisco Cedillo de Jesús:**

De la misma manera, Presidente.

**Dip. Alfredo Ramírez Bedolla:**

De la misma manera, Presidente, Alfredo Ramírez solicita a la diputada Zenaida si podemos sumarnos a su iniciativa.

**Presidente:**

Alfredo Ramírez, Francisco Cedillo...

¿Alguien más?..

**Dip. Zenaida Salvador Brígido:**

Por supuesto, Presidente. Muchas gracias.

**Presidente:**

¿Alguien más había tomado la palabra?...

**Dip. Osiel Equihua Equihua:**

¿Sí me escuchaste, Presidente?...

**Presidente:**

Diputado Osiel, adelante...

**Dip. Osiel Equihua Equihua:**

Igual también; nomás para suscribirme con la diputada.

**Dip. Sergio Báez Torres:**

Sergio Báez, en el mismo sentido, Presidente.

**Presidente:**

Diputada Zenaida se le pregunta nuevamente si acepta las suscripciones solicitadas...

**Dip. Zenaida Salvador Brígido:**

Es un honor, diputado Presidente, y por supuesto que sí aceptamos. Muchas gracias.



**Presidente:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Baltazar Gaona García a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Baltazar Gaona García*

El día de hoy vengo a esta Soberanía a presentar una iniciativa con la intención de contribuir a erradicar la violencia que se ejerce contra de las mujeres por embarazo, para lo cual propongo que se reformen cuatro artículos del Código Familiar del Estado de Michoacán de Ocampo.

Hola, amigas y amigos, ya me conocen, soy Balta Gaona, Diputado por el distrito de Tarímbaro en el Congreso del Estado de Michoacán, e integrante del Grupo Parlamentario del PT. El día de hoy reitero mi compromiso de ser un aliado en la lucha por defender los derechos de las mujeres, así como en la lucha por erradicar los diferentes tipos de violencia que se ejercen en contra de ellas.

Y mencionar que el Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer opina que el fenómeno de la violencia en contra de las mujeres también es un problema de derechos humanos y, por tanto, de competencia y responsabilidad social; si no se toma en cuenta esta realidad, no se puede garantizar la plena participación de las mujeres en el desarrollo económico y social de su comunidad y, por tanto, es insostenible una paridad entre género.

En las mujeres, la relación entre reproducción y la violencia alcanza realidades soslayadas hasta el momento, entre las cuales están: la violencia que prevalece hacia la mujer durante el embarazo, la maternidad forzada, la fecundidad adolescente, el contagio de enfermedades de transmisión sexual, violencia física, violencia económica, violencia psicológica, lo que genera daños en las mujeres embarazadas; por estas consideraciones es que se debe conceder una especial protección a las madres durante su período de tiempo de embarazo, un tiempo razonable antes y después del parto.

Se debe tomar en cuenta que la función del padre y la madre en la familia es de gran importancia en la

maternidad, por lo que la madre no debe ser objeto de discriminación, sino que la educación, cuidado y desarrollo de los hijos exigen una responsabilidad compartida entre hombres y mujeres; para ello es necesario adoptar las medidas necesarias a fin de suprimir la discriminación en todas sus formas, así como todas las manifestaciones de violencia en contra de las mujeres embarazadas.

En un análisis realizado a las diferentes legislaciones civiles o familiares del país, cuando se refiere a las mujeres embarazadas, no se establece la corresponsabilidad, pues se debe considerar que para la procreación necesariamente interviene un hombre y una mujer, es por lo que el hombre tiene la obligación corresponsable respecto al embarazo.

Por ello, la iniciativa que ahora propongo obliga al progenitor a entregar una pensión alimenticia para la mujer embarazada, por parte del progenitor, aun y cuando no exista ningún vínculo civil entre el progenitor y la mujer embarazada; de manera que la obligación de alimentos obedezca a la corresponsabilidad en la procreación, con ello se tendría una gestación garantizada para el producto, y así el progenitor tendrá que hacerse cargo, pues el hombre también tiene obligación de ejercer con responsabilidad su sexualidad.

De igual manera, con esta propuesta se garantizarían los derechos de la niña o niño concebido y, de igual manera, que se reconozca el respeto absoluto del derecho a la vida y, por ende, respeto a la dignidad humana, ya que hay indicios que por la conducta irresponsable de los hombres, un gran número de mujeres embarazadas enfrentan la maternidad solas.

En el marco general de los derechos humanos integrales, y particularmente de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres, se reconoce como un deber del Estado concederles la más amplia protección durante un periodo razonable antes y después del parto.

Con esta modificación al Código Familiar del Estado se lograría una mejor protección para las mujeres embarazadas, además de la obligación por parte del presunto progenitor a hacerse cargo de un hijo, desde la concepción y durante todo el embarazo, garantizando a las mujeres una maternidad sin riesgos para su salud, lo que implica contar con la accesibilidad a los servicios sanitarios de atención al embarazo; además de los recursos económicos para hacer frente a las necesidades que deriven del embarazo y después del parto, mismos que han sido

considerados por los especialistas de género como una razón de la feminización de la pobreza, pues estando o no casada o en concubinato, la mujer necesita de los alimentos.

Es urgente cambiar la cultura de irresponsabilidad que ha generado entre los varones, a efecto de que cuando exista una relación de pareja que no sea concubinato ni matrimonio, el varón también se haga cargo de los gastos de manutención, en el entendido de que, si existiera falsedad en la imputación de la paternidad, se le restituirán los gastos que haya efectuado a costa de la madre y de los testigos que hubiese presentado.

La propuesta legislativa implica la ampliación de la prestación económica mensual a la mujer embarazada, a partir de que se tenga conocimiento de su embarazo, durante la gestación del producto, y no menos de seis semanas después del parto de la mujer, mientras los gastos no estén cubiertos de otra manera.

La legislación establece actualmente que en una relación de matrimonio o concubinato se le exige al varón que cumpla con su obligación alimenticia, a partir del nacimiento, pero no antes, lo cual le pone en riesgo la salud tanto de la madre como del bebé. Por lo que con esta propuesta se reclama procedente una pensión para la mujer embarazada, para protegerla ante la situación que significa la decisión de ser madre; una pensión que se amplíe hasta el momento de la concepción. Con este planteamiento se busca que se fije una pensión precautoria bajo la presunción de la necesidad de alimentos para ella y el buen desarrollo del bebé.

Los artículos que se proponen es que en el Código familiar se incluya un artículo que diga que el hombre está obligado a proporcionar alimentos a la mujer, aun cuando no estén unidos en matrimonio o concubinato, cuando derivado de una relación sexual consensuada entre ambos la mujer esté embarazada.

El presunto progenitor tendrá la obligación de proporcionar los alimentos desde que la mujer tenga conocimiento de que está embarazada, no menor a seis semanas posteriores al parto o aborto natural que tuviera la mujer.

También, para concluir, se propone un artículo adicional donde se mencione que los menores de edad, las personas con discapacidad, los sujetos a estado de interdicción, los adultos mayores y las mujeres embarazadas, gozarán de la presunción de necesitar alimentos.

*Artículo 473.* En caso de que el fallo hubiese denegado los alimentos, y se haya recurrido, y que la parte acreedora se trate de: menores de edad, personas con discapacidad, adultos mayores o mujeres embarazadas, se asignará abandono de pensión fijada como provisional, hasta en tanto se decida el recurso.

También, por último, se propone que se incluya en el artículo 932, para que el juez resuelva de inmediato una pensión provisional para la mujer, y vele de oficio por los derechos de las mujeres; se propone que en el artículo 932 fracción I, además de menores de edad, personas con discapacidad y adultos mayores, se incluya a las mujeres embarazadas.

Es cuanto. Gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

**Dip. Francisco Cedillo de Jesús:**

Presidente, para preguntarle a nuestro amigo Balta si nos puede suscribir a su iniciativa.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Diputada María del Refugio...

**Dip. María del Refugio Cabrera:**

De igual forma, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Diputado Octavio Ocampo...

**Dip. Octavio Ocampo Córdoba:**

Gracias, Presidente; igual, reconocer esta iniciativa que ha presentado el diputado Baltazar Gaona. Felicitarlo y pedirle si me permite suscribir su iniciativa.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Diputado Salvador Arvizu, ¿en el mismo sentido?...

**Dip. Salvador Arvizu Cisneros:**

Sí. Pedirle a mi compañero si me deja suscribir en el mismo sentido, y felicitarlo por esta iniciativa. Y decirle que todo lo que sea en bienestar de la mujer es bienvenido.

**Presidente:**

Diputada, Gabi Ceballos.

**Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández:**

Sí, Presidente, muchas gracias. Igual, pedirle a mi compañero diputado si me permite suscribir la iniciativa; creo en el tema de la paternidad responsable, diputado.

**Presidente:**

Gracias.

Diputado Osiel, y en seguida usted, diputado Óscar.

**Dip. Osiel Equihua Equihua:**

Sí, en el mismo sentido: pedirle que me inscriba a su iniciativa el diputado Balta.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Diputado Hugo Anaya. Adelante.

**Dip. Hugo Anaya Ávila:**

Gracias, en el mismo sentido: pedirle al diputado Baltazar si me permite suscribir la iniciativa.

**Presidente:**

Gracias. Se pregunta al diputado Baltazar Gaona si acepta las...

Diputada Sandra Luz Valencia y diputada Mayela, en el mismo sentido... Gracias. Diputado Marco Polo Aguirre, diputado Ernesto, Zavala Ramírez Wilma, Humberto González Villagómez.

Pregunto al diputado Baltazar Gaona si acepta las suscripciones solicitadas...

**Dip. Baltazar Gaona García:**

Sí, claro que sí. Agradecer a mis compañeros por compartir esta visión; creo que -lo repito- ya basta de la violencia en contra de las mujeres y sobre todo en situación del embarazo. Nada más puntualizar, en la primera iniciativa es con la intención de que se tipifique como un delito la violencia que se ejerce hacia la mujer de embarazo; y esta segunda iniciativa tiene que ver para que se fije una pensión alimenticia al progenitor en favor de la mujer embarazada, desde el momento de la concepción. Creo que las dos son muy importantes y, de aprobarse, van a beneficiar en mucho a las mujeres que están embarazadas.

Muchas gracias, amigos. Gracias por apoyar esta propuesta. Claro que sí, con mucho gusto.

**Presidente:**

Se le solicita a Servicios Parlamentarios tomar nota correspondiente.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO** del orden del día, esta Presidencia da cuenta al Pleno de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Yarabí Ávila González.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Octavio Ocampo Córdova a efecto de dar lectura a la exposición de motivos que presenta, a nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

*Exposición de motivos del  
Dip. Octavio Ocampo Córdova*

Gracias, Presidente:

Debemos pasar de una política social que se sustenta en un desarticulado sistema asistencialista, a uno de derechos en donde el sujeto sea el ciudadano que los

ejerza plenamente; solo así podremos aspirar a un sistema no de transferencias sino de servicios efectivos y universales sobre todo para los grupos vulnerables.

Con su permiso, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Compañeras y compañeros. Los saludo con todo aprecio a quienes también a través de las plataformas digitales, las redes sociales, logran vernos, escucharnos. A todas y a todos, muy buenas tardes.

La exclusión social abarca un conjunto de vulnerabilidades asociadas a la marginalización, el aislamiento, la pérdida de vínculos con la sociedad. De esta manera, los más desfavorecidos no pueden participar plenamente en las oportunidades que ofrece la sociedad.

La solución es la intervención del Estado para corregir los fallos de la política social. Los grupos más vulnerables no encuentran los elementos para subsistir. Se constituyen en grupos vulnerables las personas a las que su situación social les priva de las opciones vitales necesarias para asegurarse el bienestar y de contar un nivel de funcionalidad adecuado.

Estas garantías deben asegurar como mínimo que, durante el ciclo de vida, todas las personas necesitadas tengan acceso a una atención de salud esencial y a una seguridad básica del ingreso.

Vivimos tiempos en los que se quiere cambiar de régimen implementando una labor de demolición y esmerada destrucción institucional para supuestamente construir una nueva.

La pretendida construcción del nuevo régimen se finca en una política social, clientelar y antidemocrática, que denigra a los grupos más vulnerables y reproduce un diseño institucional de exclusión social.

Sin la generación de capacidades no se romperán los ciclos intergeneracionales de la pobreza.

La solución no es repartir caridad, sino construir prosperidad. ¿Cuándo cambiaremos de salida para llegar al momento en el que a los ciudadanos se le otorgue el legítimo acceso al ejercicio de sus derechos?

Esta iniciativa pretende contribuir en la construcción de otra política que aspira a hacer realidad el derecho humano de las jefas de familia a la integración social; contribuir al bienestar personal, familiar y social, que comprende la más elemental transferencia de carácter solidario y público, cuya responsabilidad fundamental

recae en el Estado, y que busca proteger a este sector ante el descubierto que han sufrido ante el cierre, por ejemplo, de las estancias infantiles.

Hoy hemos puesto en muchas ocasiones al centro a nuestras mujeres; ejemplo, la iniciativa pasada que presentó el diputado Baltazar, donde pone al centro a la mujer, en su caso, cuando está embarazada, para pedir pensión desde la concepción.

Yo creo que con esta iniciativa que hoy presento podríamos ayudar para que desde la Ley para la Protección de las Mujeres Jefas de Familia podamos hacer efectivo ese derecho.

Se trata de cambiar la ley para que exista una pensión a las madres jefas de familia que son el único sustento familiar para que se les otorgue un apoyo que les permita llevar a sus niños a una estancia o guardería mientras ellas siguen trabajando para sacarlos adelante.

La propuesta es que sean mujeres con hijos menores de 6 años, que sea la única proveedora de sustento familiar y por supuesto que no reciban ingresos.

Amigas y amigos, termino; diputadas y diputados: Estamos viviendo tiempos difíciles, más allá de los debates, de nuestras posturas políticas partidarias, este es un tema que hoy, ante la pandemia, pues muchas mujeres jefas de familia se han quedado sin empleo y, a su vez, pues muchas y miles de familias, sus hijos, y a veces no solo los hijos, los propios padres, dependen de las jefas de familia; por eso es que hoy vengo a presentar esta iniciativa, y ojalá que pueda poderse trabajar en Comisiones, y muy pronto tengamos esta reforma.

De mi parte, es todo.

Muchas gracias por su atención.

**Presidente:**

Gracias, diputado Octavio.

¿Diputado Baltazar Gaona?...

**Dip. Baltazar Gaona García:**

Sí, quiero preguntarle a mi compañero diputado Octavio Ocampo si me permite suscribir su iniciativa. Es mucho muy importante y relacionada con los temas que acabo de presentar. Y felicitarle, compañero. De antemano, gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

¿Alguien más que desee suscribir la iniciativa?...

Diputado Humberto González, diputado Francisco Cedillo, ¿sería en el mismo sentido?... Ernesto Núñez, en el mismo sentido... Hugo Anaya... Gabi Ceballos...

Diputado Norberto Antonio Martínez.

**Dip. Norberto Antonio Martínez Soto:**

Permíteme Tavo, en el mismo sentido, suscribirme a tu importante iniciativa en favor de la pirámide de derecho a las mujeres.

**Dip. Octavio Ocampo Córdova:**

Claro que sí, amigo.

**Dip. Wilmar Zavala Ramírez:**

En el mismo sentido.

**Dip. María del Refugio Cabrera Hermosillo:**

Diputado, María del Refugio Cabrera, en el mismo sentido, por favor.

**Presidente:**

Wilma Zavala, María del Refugio, Salvador Arvizu, ¿alguien más?... Araceli Saucedo.

**Dip. Lucila Martínez Manríquez:**

Lucila Martínez, por favor, Presidente.

**Dip. Óscar Escobar Ledesma:**

Óscar Escobar también, por favor, Presidente.

**Dip. Francisco Javier Paredes Andrade:**

Javier Paredes, Presidente.

**Dip. Ángel Custodio Virrueta García:**

Igualmente, Presidente, si me permite suscribirme. Gracias

**Presidente:**

Se pregunta al diputado Octavio Ocampo si acepta las suscripciones solicitadas...

**Dip. Octavio Ocampo Córdova:**

Claro que sí, Presidente. Con todo gusto. Muchas gracias, queridas compañeras y compañeros.

**Presidente:**

Gracias.

**Túrnese a la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Sandra Luz Valencia a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Sandra Luz Valencia*

Muchísimas gracias.

Nuevamente, buenas tardes.

A todas y a todos, compañeros diputados, diputadas.

A la Mesa Directiva, a los medios de comunicación y personas que están siguiendo el desarrollo de esta sesión virtual:

Sandra Luz Valencia, su servidora, presenta ante el Pleno del Congreso una *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 31, 120 y 166, todos del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de armonizar nuestro Código con respecto del Código Penal Federal en lo relativo a violencia sexual y el feminicidio*, bajo la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Primero.* La violencia sexual es aquella conducta o hecho de ejecutar con una persona un acto erótico o sexual, con o sin el propósito directo de llegar a la cópula.

Este tipo de violencia constituye un acto de coacción que ignora la voluntad de la víctima, atenta contra su dignidad, libertad y su vida, vulnerando su derecho al bienestar personal y negando el respeto a su integridad física, psíquica y moral.

Cualquiera que sea nuestra concepción, es evidente que la violencia sexual tiene efectos severos en las víctimas y deja secuelas que pueden generar diversos tipos de disfunciones a lo largo de la vida de la persona.

El Código Penal Federal establece el abuso sexual de la siguiente manera:

*Artículo 261.* Comete el delito de abuso sexual quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar por sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula...

Siendo específicos, la violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas, que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres, ésta se encuentra tipificada en el Código Penal Federal de la siguiente manera:

*Artículo 325.* Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género.

*Segundo.* En el Estado de Michoacán de Ocampo, garantizar los derechos humanos de todas las personas es premisa clave para la salvaguarda de los habitantes mujeres y hombres, incluyendo su integridad física y sexual, tal como lo establece nuestra máxima Ley en el Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 1°, que a la letra dice:

*Artículo 1°.* En el Estado de Michoacán de Ocampo, todas las personas gozarán de los derechos humanos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Federal señala, así como de los demás derechos establecidos en esta Constitución y en las leyes que de ambas emanen.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Federal, con los Tratados Internacionales de la materia y los de esta Constitución local, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

*Tercero.* En el este sentido, el Estado se encuentra obligado a velar por la seguridad de las mujeres, no solo de nuestro Estado o vecindadas, sino de todo el país, establecido así en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 2°, que dice:

*Artículo 2°.* La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados también por el Estado mexicano.

*Cuarto.* En la actualidad, la ciudadanía está siendo víctima de una ola de violencia y reincidencia de crímenes; el último año las cifras de homicidio y feminicidio, costaron la vida a 3 mil 800, mujeres en México, con un índice de impunidad del 75 por ciento para el feminicidio y 90 por ciento en el caso de homicidios, mientras que el delito de abuso sexual se incrementó un 6.8 por ciento en enero pasado con respecto al último mes del año 2019, considerándose el más violento del que se tenga registro.

Es preocupante que la violencia sexual impacte mayormente a mujeres jóvenes entre 18 y 29 años de edad; en estos grupos, la mitad de ellas ha sido agredida sexualmente. Asimismo, las adolescentes de 15 a 17 años presentan niveles muy altos de violencia sexual, emocional y física, y a su edad y en su mayoría han sido víctimas de abusos de diversa índole.

Por otra parte, la mitad de las mujeres (53.1 por ciento) ha sufrido violencia por parte de algún agresor distinto a la pareja, en el hogar, la escuela, el trabajo o algún lugar público, entre otros, por alguien del núcleo familiar o de amistades, por compañeros o profesores del centro escolar, en el trabajo, por compañeros de labores o patronos, autoridades, etcétera, conocidos o extraños, en los diferentes espacios que ya se mencionan.

*Quinto.* En la *Gaceta Parlamentaria* 5460-III, publicada 18 de febrero de la presente anualidad, que se aprobó por la Cámara de Diputados el Proyecto de Decreto mediante el cual se aprobó la reforma al Código Penal Federal en sus artículos 25, 261 y 325, se aumenta la pena de prisión de 60 hasta a 65 años; de igual manera, se aumenta la pena al abuso sexual de seis a trece años, hasta a diez a dieciocho años, mientras que respecto al feminicidio, cuyas penas de prisión eran de 40 a 60

años, se incrementaron de 45 a 65 años de prisión, y por supuestas sanciones pecuniarias que van de los mil a mil quinientos días de multa; cuando el agresor sea servidor público la pena aumentó de 3 a 8 años, a 6 a 10 años.

*Sexto.* Con el objetivo de fortalecer nuestra Legislación Estatal, y asegurar que quien cometa los delitos de abuso sexual y feminicidio reciba una pena más severa, un castigo de acuerdo a la gravedad de los mismos delitos, se considera de urgencia armonizar nuestra legislación estatal en materia penal, a fin de modificar en cuanto al término de las sanciones relativas a la cuantía de años en prisión, así como fortalecer las penas de los delitos de abuso sexual y feminicidio, de formas necesarias para que nuestro Código Penal de nuestro Estado quede homologado con Código Penal Federal.

Es fundamental, pues, e imperante, la atención a estos delitos, e incluyendo la prevención, detección, canalización, atención, acompañamiento, reparación y sanción de la violencia...

**Presidente:**

Diputada, favor de concluir.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Sandra Luz Valencia  
[Concluye]*

...contra las mujeres, con el propósito de lograr su disminución y hasta su erradicación.

Por lo anteriormente expuesto, yo someto a la consideración del Pleno la Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica... termino ya... los artículos 31, 120 y 166, todos del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, y que quede armonizado con el Código Penal Federal vigente.

Es cuanto.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

**Dip. Alfredo Ramírez Bedolla:**

Señor Presidente, para solicitarle a mi compañera, la diputada Sandra Luz Valencia, si me permite adherirme a su propuesta, que creo es fundamental para tener una homologación de este delito que tanto flagela a la salud social y a todo México. Gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputado Alfredo.

Diputado Javier Paredes...

**Dip. Francisco Javier Paredes Andrade:**

En el mismo sentido, si me permite la diputada; primero felicitarla y, si me permite, suscribirme a su iniciativa.

**Presidente:**

Gracias.

Diputado Francisco Cedillo de Jesús...

**Dip. Francisco Cedillo de Jesús:**

En el mismo sentido, para suscribirme ahí en la iniciativa de la compañera Sandra Luz.

**Presidente:**

Gracias.

Diputado Ernesto, ¿solicita la palabra?...

Diputada Gabi Ceballos...

Tiene la opción habilitada de mano levantada, si la pudieran inhabilitar...

Se pregunta a la diputada Sandra Luz Valencia si acepta las suscripciones solicitadas...

**Dip. Sandra Luz Valencia:**

Claro que sí, porque eso va a fortalecer la iniciativa a nivel Estado.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Se solicita a Servicios Parlamentarios tomar nota correspondiente.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Óscar Escobar Ledesma a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Óscar Escobar Ledesma*

Muchas gracias.

Buenas tardes a todos los compañeros. Gracias a la ciudadanía que hoy nos está sintonizando a través de las plataformas digitales del Congreso del Estado:

Bien, entrando en materia, los tiempos que nos está tocando vivir son de cambios y de renovación, está cambiando la forma en que nos relacionamos socialmente; está cambiando la forma en que aprendemos y enseñamos; la manera en la que trabajamos y, en resumen, todos nosotros estamos cambiando. Ese cambio debe de ser para mejorar, para invitarnos y motivarnos a ser mejores personas, mejores ciudadanos y también mejores diputados; una de las muchas formas en las que podemos lograr cambios sustanciales en nuestra labor legislativa es en el legado que dejemos plasmado en la Ley Orgánica del Estado de Michoacán.

Como ustedes saben, la facultad de crear leyes está en manos de los diputados, del Gobernador del Estado, del Supremo Tribunal de Justicia, de los ayuntamientos, de los ciudadanos de Michoacán; la manera formal de presentar las iniciativas de acuerdo con la ley vigente requiere una exposición de motivos y la redacción del artículo que se propone crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar; sin embargo, considero que hace falta un paso muy importante, que es el de exponer o desarrollar un análisis de los beneficios que la iniciativa presentada traerá para la sociedad.

Es cierto, esto generará mayor trabajo legislativo, investigación a profundidad, consulta con expertos y con grupos de trabajo; pero estamos conscientes de que debemos de dar lo mejor de nosotros para la posteridad. Además, un buen trabajo de investigación puede servir para futuras investigaciones y exposiciones académicas de cualquier ciudadano.

Ahora bien, si las propuestas de ley pretenden la creación de organismos, dependencias o la ampliación de la estructura gubernamental, deberá justificarse si existe la suficiencia presupuestal para ello, pues en muchas ocasiones se realizan este tipo de propuestas y tardan años en poderse implementar las disposiciones de la ley, por la falta de presupuesto; es decir, se debe de justificar si tenemos el dinero para echar andar esa iniciativa.

Así mismo, nuestra legislación orgánica establece en la estructura del Congreso la conformación de las comisiones para el desempeño de las atribuciones, las cuales pueden ser de dictamen, especiales y de protocolo; además, si hacemos un buen trabajo legislativo, tendremos mayores posibilidades de que nuestras iniciativas sean votadas en comisiones y posteriormente aprobadas en el Pleno.

Proponemos también que las comisiones que no emitan un dictamen en las iniciativas presentadas, dentro de los términos establecidos por la ley en su artículo 243, deberán de presentar un informe al Presidente del Congreso del Estado donde se expongan los motivos o las consideraciones que justifiquen la inactividad del proceso legislativo, a fin de que se determine lo conducente; de esta manera evitamos la *congeladora* legislativa donde muchas iniciativas que se presentan al inicio de la Legislatura no logran ver la luz durante el trienio, y pudieron ser de gran beneficio para la gente.

Con la iniciativa que se presenta se pretende que se amplíe el objetivo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de una manera eficaz y útil a las exigencias institucionales.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros diputados, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Es cuanto, Presidente.  
Y gracias por su atención a todos.

**Presidente:**

Gracias, diputado Óscar.

¿Diputado David Cortés?...

**Dip. David Alejandro Cortés Mendoza:**

Quisiera suscribirme a la iniciativa del diputado Óscar Escobar, por favor.

**Presidente:**

Gracias, diputado David.

Diputado Fermín Bernabé, ¿en el mismo sentido?...

¿Alguien más que desee suscribir la iniciativa?...

Diputada María del Refugio, en el mismo sentido.



¿Alguien más?...

Antonio Salas, en el mismo sentido.

Diputado Hugo Anaya, en el mismo sentido... Javier Estrada...

Se pregunta el diputado Óscar Escobar si se acepta las suscripciones solicitadas...

**Dip. Óscar Escobar Ledesma:**

Sí, por supuesto. Muchas gracias, compañeros diputados.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Ernesto Núñez Aguilar*

Gracias, diputado Presidente.  
Compañeros de la Mesa Directiva.  
Amigas diputadas, amigos diputados.  
Medios de comunicación que también nos acompañan:

Primero, hacer un comentario, Presidente: me da mucho gusto que el día de hoy varias compañeras y compañeros presentemos iniciativas para empoderar más a las mujeres, y también para su cuidado; esta va en el mismo sentido.

Antes de que el mundo entrara en la crisis por salud por esta pandemia del COVID-19 en México, ya vivíamos otra pandemia desafortunadamente, y esa pandemia es causada por la violencia contra la mujer y el creciente número de muertes de niñas y mujeres en nuestro país.

La Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, según sus estimaciones, se habrían matado más mujeres que el COVID-19 durante la cuarentena; así que los primeros días de la epidemia, los 40 primeros días, hubo más muertes por feminicidios

y atentados contra mujeres niñas, que el propio COVID-19. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó el registro de 632 crímenes contra mujeres, de las cuales 466 casos fueron de homicidios dolosos y 166 registrados como feminicidios al 17 de abril del presente año.

El feminicidio en México y en Michoacán es una realidad lacerante; ocultar su estadística, prevalencia o incidencia es tanto como negarlo. El feminicidio es la expresión máxima de la violencia perpetrada hacia una mujer. La mujer, atendiendo su papel social para lograr una verdadera igualdad, requiere de normas especiales para su exacta protección. La simple igualdad de la norma no le concede a la mujer el mismo estatus en una sociedad plagada de comportamientos y construcciones sociales y culturales, principalmente que la minimizan, la agreden y terminan por matarlas.

El Derecho Penal, que es el último recurso que el derecho tiene para contener los comportamientos inaceptables para una sociedad, debe contemplar un tipo penal de feminicidio adecuado construido para que la imputación penal transite, de modo que las fiscalías puedan realizar la comprobación de los elementos típicos atendiendo los principios del debido proceso y de la prueba legal.

Facilitar la acusación supone un doble propósito, primero: lograr la integración de la carpeta de investigación con las pruebas suficientes, derivadas del encuadramiento de la acción en el tipo; y segundo: el no permitir que una construcción deficiente del tipo penal permita que los sujetos activos resultan sin castigo, esto lastima bastante, cuando en la materialidad han realizado la muerte de una mujer.

Por lo que propongo un cambio importante en el tipo penal de feminicidio atendiendo las siguientes consideraciones:

- I. El sujeto activo se propone con el concepto "quién", lo cual resulta en un sujeto activo indeterminado, no calificado, de manera que cualquier persona puede ser responsable del delito de feminicidio;
- II. El tipo penal será por necesidad doloso, en cualquiera de sus formas, el dolo necesariamente separa de la culpa; y por tanto, supone la violencia. Todo delito doloso en un sentido amplio es violento. La muerte de una mujer con intención feminicida siempre implica violencia; esta no puede ser excluida de ninguna forma;
- III. El verbo rector lo constituye en término privar de la vida, el cual denota la circunstancia de la intención de matar y su realización. Es de advertir que en

la construcción de este tipo penal puede haber la tentativa en cualquiera de sus formas. Esto es mucho muy importante resaltarlo.

IV. El sujeto pasivo siempre lo será una mujer, pues es ahí cuando se materializa el bien jurídico tutelado: la vida de una mujer;

V. En el ajuste de la sanción que se da en la mínima, puesto que ahora el tipo penal básico de feminicidio podrá ser considerado calificado, lo cual redundará en un aumento general de la pena.

El cambio propuesto supone la introducción de elementos típicos más fácilmente comprobables para el ministerio público; lo cual redundará en la seguridad de un mayor éxito en la construcción de la carpeta de investigación y su consecuente y esperado resultado positivo, con una sentencia acusatoria, que esto es lo que les ha complicado mucho a las fiscalías.

Esta iniciativa ataca frontalmente la crítica que se ha hecho a la indeterminación de los conceptos actuales con los cuales se ha construido el tipo penal de feminicidio. Esta es una lucha que han tenido muchos grupos feministas, porque no han podido tipificar o muy difícilmente se ha podido tipificar este delito. Por lo que consideramos importante la colaboración entre los poderes para lograr que ningún feminicida sea liberado por una falta técnica de probanza, por un error del procedimiento o por otra circunstancia que haga que un culpable no sea sancionado por la abominable acción que realizó.

Hay muchísimo camino para recorrer para erradicar la violencia contra la mujer; pero tenemos que continuar este trabajo, seguir en este camino, no dejar de dar pasos contra la injusticia y la corrupción de un sistema garante de los derechos de las niñas y de las mujeres, la falta de justicia agrava más la situación de violencia.

Por eso, compañeros diputados, ojalá hoy nos sumemos a este llamado, como en las otras iniciativas que han presentado la compañera Sandra Luz, Balta, el diputado Octavio, y muchas más que ya están ahí presentadas; con esto, en concreto, lo que se pretende es facilitar la tipificación del delito del feminicidio. Ojalá nos puedan ayudar a revisar a la brevedad posible.

Es cuanto, diputado Presidente.  
Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputado Ernesto.

¿Sí, diputado Marco Polo?...

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez:**

Oiga, Presidente, para pedirle a mi compañero y amigo, el diputado Ernesto Núñez, que me permitiera sumarme a su iniciativa.

**Presidente:**

Sí, diputado. Gracias.

¿Alguien más desea suscribir?...

Diputado Francisco Cedillo.

¿Alguien más que desee suscribir la iniciativa?...

Diputado Toni, adelante.

**Dip. Norberto Antonio Martínez Soto:**

Me suscribo, si es que así me lo permite el diputado Ernesto Núñez...

**Presidente:**

Gracias, diputado.

¿Sí, diputado Ángel Virrueta?...

**Dip. Ángel Custodio Virrueta García:**

Gracias. Pedirle al diputado Ernesto Núñez me suscriba a su iniciativa, que fortalece a las ya presentadas, que también son muy fortalecedoras para la legislación del Estado.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Diputada Sandra Luz Valencia...

**Dip. Sandra Luz Valencia:**

Para pedirle al compañero Ernesto Núñez si me permite suscribirme a su iniciativa...

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Diputado Octavio Ocampo, y enseguida la diputada Lucila.

**Dip. Octavio Ocampo Córdova:**

Gracias, Presidente. Igual, reconocer esta iniciativa que ha presentado nuestro amigo Ernesto. Felicidades por ello y pedirle que me permita adherirme a esa iniciativa.

**Presidente:**

Diputada Lucila.

**Dip. Lucila Martínez Manríquez:**

Muchas gracias. De la misma manera, felicitar a mi compañero Ernesto Núñez, y pedirle que me permita suscribir su iniciativa.

**Presidente:**

Diputado Salvador Arvizu, en mismo sentido... diputado Javier Paredes, en el mismo sentido...

**Presidente:**

Se pregunta el diputado Ernesto Núñez si acepta las suscripciones solicitadas...

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar:**

Sí. Con mucho gusto, diputado Presidente. Es un honor, compañeras y compañeros. Muchas gracias, y vamos para ojalá y pronto salga en Comisiones este trabajo. Muchas gracias.

**Presidente:**

**Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO** de orden del día, esta Presidencia da cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones IX y X, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 3°, y se adiciona un artículo 32 bis a la Ley de Adopción del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Yarábíl Ávila González.

**Túrnese a las comisiones de Justicia; y de Derechos Humanos, para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DE VIGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Zenaida Salvador Brígido a efecto de dar

lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Zenaida Salvador Brígido*

Con su permiso, Presidente:

En atención a las necesidades en la procuración e impartición de la justicia, México optó por hacer un cambio radical desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en junio del año 2008. En esta reforma se sustenta la creación de un Sistema Integral de Justicia en donde cobra relevancia el procedimiento acusatorio y oral, así como la implementación de mecanismos alternos de solución de conflictos.

Con esta reforma viene aparejada la obligación de cada una de las entidades federativas que conforma nuestro país de crear nuevas legislaciones y reformar las ya vigentes, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al mandato constitucional. De tal manera tenemos que en dicha reforma los mecanismos alternos de solución de conflictos vienen a revolucionar el sistema tradicional de justicia, los cuales emanan de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 17 de nuestra Ley Suprema, en el que textualmente se lee:

*Artículo 17.* Las leyes prevendrán mecanismos alternativos de solución a controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.

De la transcripción hecha del artículo anterior, podemos advertir que las legislaciones estatales deben reglamentar y regular la implementación y aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias.

La justicia alternativa no es una manera improvisada para solucionar conflictos; por el contrario, sus mecanismos están bien estructurados y regidos por principios. La reconciliación es un procedimiento con una serie de etapas y requisitos a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes; además de las partes en conflicto.

Con esta figura jurídica se involucra a un tercero que está investido de imparcialidad y neutralidad, el cual es conocido como facilitador, y que actúa

proporcionando el diálogo entre las partes en conflicto, promoviendo fórmulas de acuerdo que permitan llegar a la solución satisfactoria del problema.

Desde una perspectiva diferente, además de ser un procedimiento, la conciliación es un acto jurídico en el cual intervienen sujetos con capacidad jurídica y distintos intereses, y en donde su consentimiento y voluntad están dirigidos directamente a dar por terminada una obligación o una relación jurídica, a modificar un acuerdo existente o a crear situaciones o relaciones jurídicas nuevas que beneficien a ambas partes.

En el artículo 5° de la Ley de Justicia Alternativa y Restaurativa del Estado de Michoacán de Ocampo, los mecanismos alternativos de solución se rigen por los siguientes principios:

I. Confiabilidad. II. Equidad. III. Flexibilidad. IV. Honestidad. V. Imparcialidad. VI. Legalidad. VII. Neutralidad. VIII. Voluntariedad.

Ahora bien, dentro del artículo 17 de la Ley referida en líneas anteriores, en su fracción V, señala como una facultad del facilitador la de cuidar que las partes participen de manera libre y voluntaria, exentos de coacciones o de influencia alguna, abonado así al principio de confidencialidad en el proceso.

Por esta razón y atendiendo a lo establecido en el referido artículo constitucional, así como en los principios rectores que la Ley de Justicia Alternativa y Restaurativa del Estado y a las atribuciones de los facilitadores, que derivado de este mandato resalta el criterio de mantener siempre un ritmo de discreción entre los procedimientos de conciliación; es decir, en todo momento el facilitador solo emite invitaciones a los involucrados o, de ser el caso, a un tercero interesado, sin la intervención alguna de otra persona es que se origina la presente iniciativa.

Por último, el principio de confidencialidad constituye un pilar fundamental dentro de estos procedimientos, ya que permiten generar confianza en estos sistemas alternos, lo cual es indispensable para el éxito de los mismos. Aun con todo lo anterior, nuestra legislación estatal contiene entre los elementos del convenio o acuerdos reparatorios el requisito de dos testigos, testigos que deben firmar sin conocer el acuerdo, puesto que no fueron parte de este proceso; pues así lo establecen los mismos mecanismos que también lo establece el artículo 42 fracción II de la Ley de Justicia Alternativa y Restaurativa del Estado, lo que produce contradicción en nuestra normativa,

rompiendo de lleno además con el principio de confidencialidad a que con antelación referida señala la Ley de Justicia Alternativa.

En este sentido estricto del apego de los dos principios rectores, debemos tomar también en cuenta que previo a un acuerdo o convenio reparatorio, los involucrados firman su consentimiento de expresión de voluntad para el procedimiento, y más aún si solo los involucrados pueden estar en las sesiones con el facilitador, está de más este elemento.

Tras el decreto del 18 de junio del 2008, que reforma y adiciona diversos preceptos constitucionales, muchas cosas han cambiado en el tema de acceso a la justicia en México; está claro que la intención de la Constitución Federal es garantizar que cada individuo tenga derecho a procesos eficaces y respetuosos en los derechos humanos, a fin de obtener de manera pronta y certera la justicia de calidad a la hora de solucionar sus conflictos.

En este sentido y por lo anteriormente expuesto, es que presento y someto a consideración de ustedes, compañeros, este proyecto donde busco se modifique la fracción II del artículo 42 de la Ley de Justicia Alternativa y Restaurativa del Estado de Michoacán, quitando el requisito de los dos testigos para la celebración de los convenios y acuerdos reparatorios.

Por su atención, muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Zenaida Salvador Brígido a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Zenaida Salvador Brígido*

**P**residente, pues seguimos en otra iniciativa de violencia a niños, niñas y adolescentes. Con su permiso. Primeramente quiero mencionarle que por las circunstancias de salud de las cuales atravesamos actualmente a nivel mundial por la pandemia del COVID-19, y que por medidas de seguridad se nos ha permitido y pedido permanecer en casa el mayor

tiempo posible con la familia, para evitar esta propagación del virus, pues bien, también he sabido que debido a esta medida sanitaria se ha detectado que el número de llamadas de emergencia al 911 se ha incrementado visiblemente por denuncias de mujeres víctimas de violencia; pero desgraciadamente nuestros niños y niñas están siendo lastimosamente presas de violencia dentro de su casa, que es donde se supone que deberían estar seguros.

En la propuesta de iniciativa que el día de hoy presento ante ustedes planteo reformas y adiciones a la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, procurando con ello que prevalezca el interés superior del menor y garantice sus derechos humanos principalmente, como los son el derecho a la vida sin violencia, a la salud, al trato digno, a la vida, a la educación, a la alimentación, a la no discriminación, resaltando el derecho a la no violencia, porque nadie merece bajo ninguna circunstancia ser violentado en su persona ni física, ni emocionalmente, mucho menos nuestros niños, niñas y jóvenes, así como algunos grupos vulnerables en los que se encuentran las personas con alguna discapacidad diferente, que por su edad principalmente no se encuentran en la posibilidad de defenderse de su agresor, siendo presa fácil quienes, según estadísticas, desgraciadamente sus principales abusadores son sus propios familiares, quienes normalmente se encuentran del núcleo familiar, y que por cuestiones culturales, económicas, sociales de omisión e indiferencia son toleradas y permitidas de manera silenciosa, solapando este tipo de conductas que son calladas en el propio seno familiar, que protegen al agresor por diversas razones y que dejan al menor en pleno estado de indefensión.

Este tipo de abusos ha sido un factor que ha detonado en otro tipo de fenómenos sociales, como lo es suicidio en menores de edad; es decir, niños y adolescentes que al no encontrar otra salida recurren a sacrificar su vida, para escapar de su agresor, pues no encuentran eco en su familia a sus palabras de auxilio.

Es intolerable que esto ocurra y que no se haga nada al respecto y que se continúe con el encubrimiento, puesto que, al no presentar denuncias, lo que conlleva es el abuso y la impunidad, y que la violencia hacia los menores siga aumentando tanto en el seno familiar como en los diversos lugares donde los menores se encuentran bajo resguardo.

Entonces es ahí donde el Estado debe implementar estrategias para garantizar la seguridad e integridad de nuestros niños implementando métodos que aseguren

la detección temprana de cualquier tipo de violencia de que esté siendo víctima el menor.

¿Y cómo hacerlo? Yo propongo en esta iniciativa que, a través de la realización de manera aleatoria, permanente y obligatoria de por lo menos una vez al año, se realice un estudio psicológico por parte de los prestadores de servicio social de las diferentes instituciones educativas del área de salud, como por ejemplo las Facultad de Psicología, Medicina, Enfermería, Trabajo Social, etc., para que a través de sus áreas de prestación de servicio sociales, en coordinación con otras instituciones como el DIF Estatal, lleven a cabo esta estrategia acudiendo a centros escolares, casa cuna, estancias infantiles, centros de asistencia social, albergues infantiles y de cualquier otro donde existan menores de 18 años, tal y como lo establece nuestra ley, para el efecto de poder diagnosticar en una etapa temprana, a través de estudios psicológicos, posibles abusos físicos, emocionales o sexuales que estén en ejecutando en el menor.

Lo anterior en estrecha coordinación con las autoridades competentes y estar en condiciones de responsabilidades tanto en materia civil como penal. Pero principalmente garantizar el interés superior del menor a una vida libre de violencia, con respeto y restringido a sus derechos humanos; nos compete a todos como legisladores el otorgar y crear las garantías legales para la protección y cuidado de nuestros niños en Michoacán.

Por eso mi propuesta es la adición al artículo 32 fracción VII, para que el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Michoacán realice estudios periódicos de manera aleatoria por lo menos un vez al año.

Es cuanto, compañeros.  
Muchas gracias.

**Presidente:**

¿Sí, diputado Ángel?...

**Dip. Ángel Custodio Virrueta García:**

Pedirle a la diputada Zenaida si me permite suscribirme.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

¿Alguien más que desee suscribir a la iniciativa?..

Diputado Sergio, ¿desea tomar la palabra?...

**Dip. Sergio Báez Sáenz:**

Sí, para pedirle también a la diputada Zenaida me permita suscribir su iniciativa.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Se pregunta a la diputada Zenaida si acepta las suscripciones solicitadas...

**Dip. Zenaida Salvador Brígido:**

Con gusto, Presidente. Muchas gracias, diputados Ángel, Sergio y me parece que al diputado Alfredo también. Muchas gracias.

**Presidente:**

¿Diputado Alfredo, desea suscribirla?...

**Dip. Alfredo Bedolla Ramírez:**

Sí, claro que sí. Solicité la suscripción, y le agradezco a la diputada Zenaida. Muchas gracias, diputado.

**Presidente:**

Diputado Marco Polo, ¿en el mismo sentido?...

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez:**

Pedirle de favor a la diputada Zenaida que me permita acompañarla en su iniciativa; me parece que la posibilidad de acompañar a nuestros niños y niñas con reformas que fortalezcan la posibilidad de que se encuentren en una manera, en un ambiente cordial y sobre todo que garantice su seguridad, creo es una buena oportunidad. Así que me sumo a su propuesta.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Diputada Gabi Ceballos...

**Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández:**

En el mismo sentido, de favor, diputada, si me permite adherirme a su iniciativa.

**Presidente:**

Gracias.

Se pregunta nuevamente a la diputada Zenaida si acepta las suscripciones solicitadas...

**Dip. Zenaida Salvador Brígido:**

Muchas gracias al diputado Marco Polo y a la diputada Gabi. Es un honor de verdad que estén suscribiendo esta iniciativa por el bien de los niños.

**Presidente:**

Muchas gracias.

Solicitamos a Servicios Parlamentarios tomar nota correspondiente.

**Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Baltazar Gaona García a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Baltazar Gaona García*

El día de hoy me presento ante esta Soberanía a proponer una iniciativa con la finalidad de que en la Constitución de nuestro Estado de Michoacán se consagre el derecho a la vida desde la concepción.

Hola, amigas, amigos. Soy Baltazar Gaona García, Diputado por el distrito de Tarímbaro en el Congreso del Estado de Michoacán, y me permito leer a ustedes la propuesta de texto al artículo 1° de la Constitución del Estado de Michoacán, que diría:

*El Estado reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano. Desde el momento de la concepción entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales hasta su muerte. Lo antes dispuesto no deroga las excluyentes de responsabilidad previstas en el Código Penal para el Estado de Michoacán.*

Y bien, primero que nada, es de suma importancia reconocer el valor de la vida, y es que el ser humano pudiese tener riqueza, fortuna, propiedades; pero la realidad es que si el ser humanos no tiene garantizado su derecho a la vida, no tiene absolutamente nada.

Por eso yo creo que es indispensable que en nuestra Constitución del Estado de Michoacán quede consagrado el derecho a la vida desde la concepción de todo ser humano, desde el inicio de su vida hasta la muerte.

Y muchas veces en la sociedad, cuando se escucha del derecho a la vida desde la concepción, muchos piensan y creen que esto es una simple lucha entre sí aborto y no aborto, pero la realidad que el derecho a la vida más mucho más allá que una simple lucha. Porque del derecho a la vida de ahí se derivan todos los demás derechos del ser humano; derechos que ejerce desde el momento de su concepción hasta su muerte.

Todos los derechos se emanan del derecho a la vida. ¿Qué pudiéramos decir del derecho a la seguridad? Es conocido de todos que aquí en el Estado es muy frecuente que se escuche de que aparecen cuerpos sin vida, colgados en los puentes, de mujeres que han sido violentadas y su cuerpos abandonados en parajes desolados, y la sangre de todas esas personas, la sangre derramada de todas estas personas, está clamando porque les fue arrebatado su derecho a la vida; un derecho que les fue quitado y que les fue arrebatado, y muchas veces se puede pensar que los ciudadanos lo que están exigiendo es el derecho a la seguridad.

Pues están muy equivocados, porque lo que realmente la sociedad exige es el derecho a vivir, es lo que realmente está exigiendo. ¿Y qué es lo que hacen los gobiernos en los tres niveles? Muchos piensan que con una patrulla que se descompone a cada rato, con dos, tres policías mal uniformados, creen que con unas pistolas sin balas, creen que con eso están garantizando el derecho a la seguridad.

Pues están muy equivocados, porque el ciudadano lo que realmente está exigiendo es el derecho a vivir, y como tiene derecho a vivir, por eso requerimos que el Gobierno destine recursos para que proteja y garantice la vida de los ciudadanos; que los ciudadanos puedan salir de su casa, que sus hijos puedan salir de su casa y tener la plena seguridad que regresarán sanos y salvos a casa.

Por eso creo que es indispensable que el derecho a la vida quede consagrado en nuestra Constitución, porque realmente lo que los ciudadanos estamos exigiendo es el derecho a la vida. ¿Qué quiero decir con esto? Que el derecho a la seguridad es un derecho que emerge del derecho a la vida.

Si habláramos del tema de salud, en muchas ocasiones los ciudadanos se acercan a las diferentes

instituciones, y el Gobierno cree que con recetarle una aspirina o darle una cita de aquí a tres, cuatro meses, con darle una mediana atención, creen que con eso están cubriendo el derecho a la salud, pues están totalmente equivocados.

Porque lo que el ciudadano realmente está exigiendo es su derecho a vivir, y si este derecho estuviera consagrado en la Constitución, el Gobierno tendría la obligación de destinar los recursos suficientes para salvaguardar ese derecho de los ciudadanos; tendría la obligación de destinar recursos y generar acciones que resguarden la vida de todos los ciudadanos. Por eso considero que es importante que el derecho a la vida esté consagrado en nuestra Constitución.

¿Qué decir, por ejemplo, al derecho a la educación? A veces hay un debate y una discusión entre si la educación será de primaria, secundaria, de nivel inicial, preparatoria, la universidad, cuando la realidad lo que los ciudadanos estamos exigiendo es el derecho a vivir, y como tenemos derecho a vivir, por eso deberíamos de tener garantizado nuestro acceso a la educación desde temprana edad, hasta que culmine nuestra vida, porque nosotros tenemos derecho, tenemos derecho a llevar un educación que nos permita hacernos allegar de conocimientos para poder desarrollarnos a lo largo de nuestra vidas, con conocimientos y que esos conocimientos nos permitan desarrollarnos y generar las condiciones para poder llevar una vida tranquila a lo largo de nuestra existencia.

Por eso creo que es indispensable que este derecho esté consagrado en la Constitución, porque del derecho a la vida de ahí emanan todos los demás derechos. No se podría entender ningún derecho, si no está consagrado el derecho a la vida desde la concepción, ningún derecho tendría razón de ser, si el derecho a la vida no está consagrado en nuestra Constitución.

Debo decir que también debemos tomar en cuenta que la vida inicia...

**Presidente:**

Concluya, diputado.

*Exposición de motivos del  
Dip. Baltazar Gaona García*  
[Concluye]

...desde el momento de la concepción, y ahí en la concepción, en ese momento ya va implícito el derecho a vivir, es un derecho intangible que se adhiere desde el

momento de que inicia la vida, y que también tiene que ver con el libre desarrollo de la personalidad y la dignidad humana, porque todos los seres humanos, así tengamos un minuto de nacidos, un minuto de vida, en adelante, desde ahí tenemos derecho a que se respete nuestra dignidad humana. Porque no podemos ser tratados como cosa, no podemos ser discriminados, así como para ser desechados como un objeto; nosotros como seres humanos tenemos del derecho a que se nos respete nuestra dignidad humana desde los primeros segundos de vida. Por eso considero que es sumamente indispensable que este derecho esté consagrado en la Constitución del Estado de Michoacán.

También mencionar que en Tratados Internacionales, de las cuales México ha sido firmante, se reconoce este derecho a la vida, y desde la concepción.

Y bien, para concluir, creo que es tiempo de poner en su justa dimensión lo importante que es la vida para todo ser humano, y que nadie tiene derecho a quitarle la vida a otra persona. Creo que la sociedad se está convirtiendo en una sociedad muy insensible, muy individualista, y hasta a veces indiferente, porque constantemente oímos de crímenes con alto grado de violencia, y pareciera que ya nos parece caso común, parece que ya no nos asombra. Creo que es responsabilidad de este Poder Legislativo de poner en su justa dimensión lo importante que es la vida de todo ser humano.

Y también es responsabilidad de nosotros difundir y concientizar a nuestra sociedad que toda la vida de todo ser humano es importante y merece respeto. Por eso yo, compañeros, los invito a que juntos luchemos para que quede consagrado este derecho en la Constitución de nuestro Estado. Por su atención, muchas gracias.

También para concluir, mencionar que hay dos iniciativas muy similares que se han presentado aquí en este Congreso; una de ellas la presentó el diputado Hugo Anaya, otra más fue una iniciativa ciudadana que fue presentada por la Lic. Araceli, mismas que han quedado enterradas ahí en las Comisiones, y no se han podido dictaminar.

Creo que es una falta de responsabilidad de este Congreso, y espero que no pase lo mismo con esta iniciativa. Creo que es indispensable que abordemos este tema, que lo abordemos fuera, quitándonos de cualquier presión de cualquier grupo social o religioso, y que dictaminemos de manera objetiva estas iniciativas.

Por su atención, muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

¿Sí, diputado Hugo?... Adelante.

**Dip Hugo Anaya Ávila:**

Gracias:

Como bien lo menciona el diputado Baltazar, y quiero felicitarlo por la propuesta, desde hace ya bastante tiempo está presentada una propuesta en ese mismo sentido, en la Comisión de Puntos Constitucionales. Hemos estado insistiendo en que pudiera pasar a Comisiones a discusión. Ojalá se tome en cuenta. Respaldo y pido al diputado Baltazar si me permite suscribir su iniciativa, pero a la vez también pedir que se tome y que se trabaje en la comisión, en la iniciativa que ya habíamos presentado, para que pueda pasar a discusión en las demás comisiones.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Diputada María del Refugio, adelante...

**Dip María del Refugio Cabrera Hermosillo:**

De la misma forma, Presidente, si me permite el diputado adherirme a su propuesta.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Se pregunta al diputado Baltazar Gaona si acepta las suscripciones solicitadas.

**Dip. Baltazar Gaona García:**

Sí. Primero que nada, mencionarles que el espíritu de esta iniciativa no es enfrascarnos en la disputa que existe por el tema del aborto, sino que el espíritu de esta iniciativa tiene que ver con buscar la progresividad de los demás derechos y que se garantice la vida de todo ser humano. Y claro que sí, con mucho gusto aceptamos las suscripciones de mis compañeros.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Se solicita a Servicios Parlamentarios tomar nota correspondiente.



**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Norberto Antonio Martínez Soto a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Norberto Antonio Martínez Soto*

Gracias, Presidente.  
Por segunda ocasión, saludo a la Mesa Directiva del Congreso. A mis pares, mis compañeras a mis compañeros. A los michoacanos. A los medios de comunicación:

Me permitiré a dar lectura. Es una iniciativa que busca reformar el párrafo cuarto del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán. Ninguna mujer, ningún hombre, ninguna persona deberá ser víctima discriminación por su profesión, por su oficio, por las actividades que realizan día a día para llevar sustento a sus casas para sus familias.

Las trabajadoras, los trabajadores de Michoacán, de algún modo y en algún momento y en algún grado, con algún tiempo específico, son literalmente vitales para nuestro pueblo, no solo en el contexto actual. El trabajo que desarrolla el personal del Sector Salud está expuesto a focos de infección y contagios de enfermedades transmisibles, que ponen en riesgo su salud, su vida y la vida de sus familias.

Sin duda, la actual contingencia sanitaria que vivimos nos lleva a reflexionar sobre dónde podemos o hasta dónde debemos ampliar el catálogo de derechos para la protección del trabajador. Es inconcebible que los trabajadores del Sector Salud, llámese médicos, enfermeros, químicos, laboratoristas, camilleros, odontólogos, administrativos, personal de intendencia, sufran de discriminación y sean violentados por personas ignorantes que los señalan, los agreden física, verbal y psicológicamente por considerarlos una fuente de contagio.

No solo se vulnera su dignidad, se vulnera su integridad, su seguridad y otros derechos, al negarles la presentación y la prestación de servicios, como transporte, alimentación, hospedaje, abastecimiento de víveres, que son prerrogativas básicas para el

desarrollo de la vida de cualquier persona. Son héroes y heroínas, pero no son tratados así.

Esta situación no solo expresa ingratitud, constituye un acto grave de violencia y discriminación hacia personas que están arriesgando su propia vida para salvar vidas ajenas; es por ello que es urgente elevar a grado constitucional de nuestro Estado la prohibición de discriminación por el ejercicio de alguna profesión u oficio.

Propongo esta iniciativa, compañeras, compañeros diputados, por una cultura de no a la discriminación y para el desarrollo económico, social de nuestro Estado.

Por la atención prestada,  
muchas gracias  
Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

¿Diputado Octavio Ocampo?...

**Dip. Octavio Ocampo Córdova:**

Gracias. Preguntarle al diputado Toni si me permite adherirme a su iniciativa; y aprovechar este momento para reconocer a nuestros trabajadores de la Salud, que hoy viven momentos difíciles, complicados, que muchos de ellos incluso se han aislado de sus familias para poder proteger nuestra vida y nuestra salud.

**Dip. Norberto Antonio Martínez Soto:**

Por adherirte, te agradezco la deferencia.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Se pregunta al diputado Norberto Martínez si acepta la suscripción solicitada...

**Dip. Norberto Antonio Martínez Soto:**

Estimado Presidente, claro que sí. Muchas gracias, Tavo. Es un placer.

**Presidente:**

¿Diputada Sandra Luz?...

**Dip. Sandra Luz Valencia:**

Me gustaría suscribirme a la iniciativa del compañero Toni, si me lo permite él.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

¿Alguien más que desee suscribirla?...

Diputado Norberto Antonio, ¿acepta la suscripción solicitada?...

**Dip. Norberto Antonio Martínez Soto:**

Claro que sí, Sandra Luz. Es un placer. Bienvenida. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Solicitamos a Servicios Parlamentarios tomar nota correspondiente.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ángel Custodio Virrueta a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Ángel Custodio Virrueta García*

Con su permiso, Presidente,  
Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada.  
Saludo con respeto a mis compañeras diputadas y diputados. A los medios de comunicación. Al público en general que nos observa a través de las redes sociales:

La no discriminación es un factor fundamental para la consolidación de un verdadero Estado de Derecho, ya que la discriminación es un tema que sigue imperando en México. La discriminación se materializa dentro de diversos sectores o áreas sociales. Entre los principales factores en que se manifiesta el fenómeno de la discriminación se encuentra la discriminación por razones de origen étnico, color de piel, nacionalidad, política, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, salud, embarazo, lengua, religión, entre

otros. Estos factores de discriminación, sin duda alguna, ocasionan que se restrinja el pleno goce y disfrute de los derechos humanos de las personas.

Para efectos del artículo 1° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se establece que por discriminación se entenderá:

*...toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional, y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o afiliación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.*

En el ámbito nacional, el principio de igualdad y no discriminación se consagra en el artículo 1° de nuestra Carta Magna, en la cual establece que:

*En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse, ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

En el ámbito internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

El 11 de diciembre de 2018, se aprobó en el Senado de la República la reforma a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; reforma que permitió que no solo los mexicanos por nacimiento puedan dirigir las entidades paraestatales del país; reforma que modificó el artículo 21 fracción I de dicha Ley, el cual contemplaba entre los requisitos para dirigir alguna de las entidades.

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce y

ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. ...

III. ...

Reforma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2019, y en cuyo texto actual del artículo 21 en comento es el siguiente:

**Artículo 21.** *La persona Titular de la Dirección General será designada por la Presidenta o el Presidente de la República, o a su indicación a través de la Coordinadora o Coordinador de Sector por el Órgano de Gobierno, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:*

*I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*

*II...; y*

*III...*

Con dicha reforma se modifica el requisito de ser mexicano por nacimiento, para quedar ahora: solo ser ciudadana o ciudadano mexicano, lo cual dio acceso a que todas las personas que quieran ocupar un cargo dentro de las entidades paraestatales, aun sin tener la calidad de mexicana o mexicano por nacimiento, puedan hacerlo.

Al respecto es importante considerar las resoluciones que en fechas recientes el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado al resolver las acciones de inconstitucionalidad siguientes:

En la acción de inconstitucionalidad resuelta el 7 de enero de 2020, con número de expediente 87/2018, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 23 bis B fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; la acción de inconstitucionalidad 59/2018, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez a diversas disposiciones de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima; y la acción de inconstitucionalidad 4/2018, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 17 ter fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por incluir el requisito de ser mexicano por nacimiento para acceder a diversos cargos públicos.

En el mismo sentido, en sesión del 27 de enero de 2020, “el Pleno de la Suprema Corte también reiteró que los Congresos locales carecen de competencia para establecer como requisito para acceder a cargos públicos el contar con nacionalidad mexicana “por

nacimiento”. Así mismo lo declaró al resolver la acción de inconstitucionalidad 40/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que demandó la invalidez del artículo 20 bis fracción I de la Ley Número 613 que crea el Instituto Veracruzano de la Mujeres, donde se establecía como requisito para ser Coordinadora del Refugio Estatal para Mujeres en Situación de Violencia el contar con nacionalidad mexicana “por nacimiento”.

Por lo que dicho precepto quedó invalidado debido a que el máximo tribunal consideró que el requisito de nacionalidad por nacimiento contraviene a los principios de igualdad y no discriminación, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Derecho convencional ya citados, pues la Suprema Corte de Justicia ha sostenido que el artículo 32 constitucional debe interpretarse a la luz del artículo 1° constitucional, en acuerdo con el cual debe preferirse la interpretación que evite discriminaciones entre mexicanos.

Al respecto cabe mencionar que el senador Miguel Ángel Mancera Espinoza, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión del 6 de febrero de 2020, presentó ante el Pleno del Senado de la República 29 iniciativas para reformar el mismo número de leyes federales, para eliminar el requisito de ser mexicano por nacimiento, para ocupar un cargo público, con el objeto de atender la reciente interpretación de la Suprema Corte de Justicia.

Una vez realizada una revisión exhaustiva del régimen del Estado de Michoacán,...

**Presidente:**

Concluya, diputado.

*Exposición de motivos del  
Dip. Ángel Custodio Virrueta García  
[Concluye]*

...encontramos que el requisito de ser mexicano por nacimiento para ocupar cargos o comisiones en la función pública, primeramente en la Constitución Política del Estado, que se establece en el artículo 23, para el caso de ser diputado, en el 63 para secretario de gobernación, en el 76 para ser magistrado del Supremo Tribunal de Justicia y en el 119 para presidente, síndico y regidores municipales, requisito que para el caso de ser Gobernador del Estado no se contempla, y por lo que ve a la legislación reglamentaria en 10 leyes estatales se contempla dicho requisito para ocupar diversos cargos públicos.

De ahí la necesidad –termino– de homologar los ordenamientos estatales en la legislación estatal, conforme a los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el mes de enero del 2020, referentes a invalidar el requisito de contar con la nacionalidad mexicana por nacimiento para acceder a cargos públicos. Por consiguiente, en el presente proyecto de reforma se propone eliminar dicho requisito, modificando los textos establecidos en la Constitución del Estado y las legislaciones secundarias.

Para lograr dicho fin de atender tanto el principio de igualdad y no discriminación, así como el de paridad de género, se propone la modificación de la redacción para pasar de decir “mexicano por nacimiento” a “mexicana o mexicano”, y para los casos contemplado en los preceptos a modificar “michoacano” por “michoacana o michoacano”. Toda vez que el fenómeno migratorio ha dado paso a que muchas personas han adquirido la nacionalidad mexicana por naturalización o la binacionalidad a ser nacidos en el extranjero y ser hijos de padres mexicanos, que residen de manera permanente en nuestro Estado y tienen derecho a participar en la función pública, pues no debe restringirse el derecho a ingresar a la función pública en razón de la nacionalidad, salvo los casos específicos que en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos señala. Por lo que es necesario eliminar las prácticas discriminatorias de los textos normativos, muchas veces heredadas de costumbres de desigualdad y discriminación, para que toda persona mexicana, ya sea por nacimiento o por naturalización, pueda acceder a los cargos públicos.

Por lo que ve a la atención del principio de igualdad de género, considerando que conforme al artículo 9° de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), los Estados parte deben dar iguales derechos a las mujeres y a los hombres en temas de nacionalidad.

Lo anterior para dar cumplimiento al principio de igualdad y no discriminación, para lograr una armonización integral de la legislación estatal correspondiente conforme al régimen nacional e internacional y los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Y a su vez dar cumplimiento al principio de la igualdad de género que es necesaria en la redacción de los textos normativos contenidos en el presente proyecto de reforma, y lograr una armonización integral.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

decreto mediante el cual se modifican diversas legislaciones locales del Estado.

Es cuanto, Presidente.  
Por su atención, gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputado Ángel Virrueta.

Diputada Sandra Luz...

**Dip. Sandra Luz Valencia:**

Hacer una observación a todos. En el artículo 6° de la Constitución, en su fracción II, dice –de la Constitución local, para ser exacta–, dice: *Son derecho de los michoacanos: ... II. Ser preferidos para los empleos, cargos o comisiones de nombramiento de las autoridades y en las concesiones que otorgue el Estado.* Yo creo que si se toca esto, yo le pregunto al compañero Virrueta si su iniciativa con proyecto de decreto tocaría la fracción II del artículo 6° constitucional, donde la Constitución local marca que en caso de un nombramiento o de una concesión a otorgarse, preferentemente debe de ser o llevar mano las o los michoacanos, y al decir michoacanos se entiende los nacidos en o los que hayan adquirido ese estatus.

**Presidente:**

Diputado Ángel, adelante...

**Dip. Ángel Custodio Virrueta García:**

Gracias. Le contesto, diputada. No va en ese sentido, Presidente.

**Dip. Sandra Luz Valencia:**

Con eso es todo, diputado Custodio. Nada más quería que me aclarara eso, porque sí me preocupa que se quitara ese término, que de alguna manera beneficia a las y los michoacanos. Gracias, compañero.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Diputado Ángel, adelante.

**Dip. Ángel Custodio Virrueta García:**

Mi propuesta va en el sentido de que existen infinidad de personas que por alguna cuestión sus padres fueron

al extranjero, sobre todo a Estados Unidos, y que por alguna razón nacieron allá, y que luego, pues, bueno, vienen aquí a formar parte como mexicanos y toman la binacionalidad, tienen también el derecho, igual como nosotros los nacidos aquí en México. Esa es la intención, Presidente.

**Presidente:**

Sí, diputado. Muchas gracias.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Norberto Antonio Martínez Soto a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Norberto Antonio Martínez Soto*

Gracias, Presidente.

Con tu venia.

Saludo nuevamente a los compañeros en el Pleno en esta sesión virtual.

Nuevamente me dirijo al pueblo de Michoacán.

Y a todos los medios de comunicación que están siguiendo esta transmisión:

**N**os enfrentamos a un hecho sin precedentes: una crisis de salud que pone a prueba a esta Legislatura. Nuestro retardo u omisión pondría en riesgo la salud y la vida de los michoacanos. Presento una iniciativa de reforma que adiciona disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo en materia de pandemias, esta pandemia ha invadido la mayoría de nuestros municipios con una rápida propagación, un alto índice de mortalidad.

Las medidas de protección impuestas por las autoridades de todos los niveles, en la mayoría de los casos se decretaron de manera emergente frente a una sociedad, a un sistema jurídico no preparado para esta terrible situación.

Todas y todos somos testigos de nuestro sistema, estamos obligados de forma prioritaria a analizar si nuestra actual Ley de Salud se encuentra preparada para la vida presente y para una futura pandemia.

Compañeras y compañeros, los puntos a destacar de la presente iniciativa son los siguientes:

1. Se integra la definición de pandemia, considerándola como una enfermedad de rápida propagación mundial con una transmisión sostenida de humano a humano que por su severidad constituye una emergencia sanitaria de importancia internacional.

2. Secretaría de Salud deberá prever y reservar un fondo de insumos, medicamentos, material y recursos administrativos necesarios para garantizar la prevención, contención y atención necesarias para este caso de pandemia, además capacitará a sus áreas sobre protocolos de actuación y respuesta.

3. En caso de pandemia, los ayuntamientos deberán observar, coadyuvar, en el cumplimiento de las medidas de seguridad sanitarias emitidas por el Gobierno Federal y Estatal, o bien, las de mayor protección para la población.

4. La Secretaría de Salud, en coordinación con los ayuntamientos, reforzará los patronatos de salud, asegurando que cuenten con los recursos materiales indispensables para ser auxiliares voluntarios apoyando en emergencias sanitarias, siempre bajo la dirección y control de las autoridades.

5. La vida después de la pandemia definitivamente no será igual; por ello, cuando los prestadores de servicios de atención médica detecten alguna enfermedad asociada a una pandemia, deberán de inmediato dar aviso a la Secretaría para evitar un rebrote.

6. El Gobierno Estatal podrá realizar intercambios de información y capacitación con instituciones de salud del extranjero, para dar seguimiento a las enfermedades asociadas a una pandemia.

7. Se agregan las emergencias sanitarias para la protección del Gobierno Estatal y los ayuntamientos en materia de salubridad local, ya que la ley vigente solo contempla los riesgos sanitarios.

8. En cuanto a los mercados, centros de abastos, la venta ambulante y semifija de alimentos y bebidas, cementerios, crematorios y funerarias; albercas, balnearios, gimnasios y sanitarios públicos; establecimientos y hospedaje, centros de reunión y espectáculos públicos; peluquerías, salones de belleza y estéticas; así como los operadores de vehículos destinados a transportes públicos, además de la obligación de conservar las condiciones de higiene indispensable, se establece que en caso de urgencias

epidemiológicas o pandemias, deberán acatar obligatoriamente las medidas sanitarias emitidas por las autoridades con sanciones, para quien desacate dicha medidas por las implicaciones tan delicadas que representa.

9. Para los centros de readaptación social o de reclusión, deberán contar con programas específicos para la detección y tratamiento de enfermedades transmisibles; así como la prevención, contención y atención en caso de urgencias epidemiológicas o pandemia.

10. También se propone que en caso de pandemias los planteles educativos, así como los albergues y centros de desarrollo infantil, cuenten con protocolos específicos para la prevención, contención o atención; para ello contarán con la asesoría de la Secretaría.

11. En caso de declaratoria de pandemia, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Salud, implementará como medida de seguridad sanitaria el siguiente sistema de fases de observancia general obligatoria:

*Interpandémica.* Período entre pandemia y pandemia que se desarrolla previo a la declaratoria correspondiente.

*Alerta.* Se presenta una nueva enfermedad de rápida propagación mundial con una transmisión sostenida de humano a humano.

*Pandémica.* Período de propagación mundial de una enfermedad que por su severidad constituye una emergencia sanitaria de importancia internacional.

*Transición.* Evaluación de la reducción del riesgo.

Y nuevamente empezamos con la etapa *Interpandémica* para hacer un ciclo de las mismas.

Este sistema de fases pandémicas tiene como finalidad darle seguimiento al promedio global de casos, de evaluación continua y gestión del riesgo, la velocidad de propagación y severidad de la pandemia, las fases propuestas, tienen respaldo en publicaciones del Consejo de Salubridad General de la Organización Mundial de la Salud y de Universidad Nacional Autónoma de México.

12. Otro punto que será de vital importancia para este momento y al posterior de la pandemia actual, es que cuando se cuente con el suministro de vacunas SARS-Cov2 (COVID-19), o de enfermedades nuevas, se dará prioridad a la población vulnerable.

13. Se propone que, en caso de emergencia sanitaria, causada por pandemias en general en todos los procedimientos para la aplicación de medidas de seguridad y sanciones, las autoridades deberán respetar estrictamente el catálogo de Derechos Humanos reconocidos por el Estado Mexicano.

14. En el título de “Enfermedades de Atención Prioritarias”, se agrega un capítulo II denominado “Enfermedades asociadas a una pandemia o sujetas a vigilancia epidemiológica”, para señalar que durante el tiempo que dure la contingencia causada por urgencias epidemiológicas o pandemias, las enfermedades asociadas a éstas sean de atención prioritaria.

Concluyo, compañeras, compañeros, de forma muy breve, esta es una versión integral de lo que considero deber ser una referencia para el combate de esta pandemia. Estoy seguro que se puede perfeccionar continuamente, y agradezco mucho la atención.

Es cuando, estimado Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Wilma Zavala Ramírez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Wilma Zavala Ramírez*

Buenas tardes.

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Michoacán de Ocampo. Compañeras y compañeros diputados. Prensa que el día de hoy nos acompaña a través de este medio:

Sin duda alguna, las omisiones en las políticas públicas conllevan profundas consecuencias en el fortalecimiento de la salud pública, y estas contribuyen indudablemente a la parálisis parcial del desarrollo económico, lo que afecta gravemente a toda la población, principalmente al Sector Salud más vulnerable, y lamentablemente lo estamos experimentando en estos momentos, debido a la presencia del virus causante de la enfermedad denominada COVID-19.

Es el momento de proponer proyectos de impulsión tecnológica, necesitamos trabajar en el desarrollo y la innovación de nuevas tecnologías; es por ello que debemos contemplar la inteligencia artificial como un instrumento indispensable para el Sector Salud.

Hoy en día es esencial para la valoración del diagnóstico del tratamiento de enfermedades el uso y la práctica de la inteligencia artificial, actualizando nuestro sistema de salud y garantizando un gran avance para combatir las diferencias y garantizando el poder edificar estrategias con mayor solidez ante la crisis de salud como la que hoy vivimos.

Hacer buen uso de estas tecnologías en materia de salud nos daría sumar ventajas, como evitar el colapso en el sistema de salud, previniendo la saturación de hospitales, utilizando pruebas oportunas para detectar enfermedades como el coronavirus en mayor medida y así poder brindar certeza a la ciudadanía.

Reitero que la idea esencial es generar proyectos importantes de inteligencia artificial para modernizar nuestro sistema de salud en beneficio de la población en general, ayudando a identificar brotes de enfermedades de una manera excepcional.

Prueba de ello se ha visto reflejado en los tamizajes virtuales que han llevado a cabo en otros países, en donde se han desarrollado acciones coordinadas con universidades, centros de investigación científica, tecnológica y dependencias de gobierno, a fin de generar avances en la investigación y prevención de epidemias, elaborando medicamentos y vacunas, con proyectos de inteligencia artificial en el auxilio a la población.

Aunado a todo lo anterior, debemos pensar en cómo contrarrestar la crisis económica que la crisis sanitaria traerá consigo, y el desarrollo de estas estrategias y herramientas tienen la posibilidad de generar nuevos ingresos y fuentes de empleo, además de motivar el desarrollo tecnológico y de innovación.

En conclusión, y derivado de todo lo ya expuesto con antelación, es que la presente iniciativa pretende que se desarrolle un programa para poner a disposición de los ciudadanos mecanismos basados en la ampliación de la inteligencia artificial para diagnosticar enfermedades, así como para generar un protocolo en el que participen diferentes universidades, institutos y áreas de investigación en el desarrollo de nuevas tecnologías, que tengan como finalidad contribuir en las actividades de vigilancia epidemiológica y de enfermedades de manera general en lo subsecuente.

Por su atención, muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a las comisiones de Salud y Asistencia Social; y de Ciencia, Tecnología e Innovación, para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Lucila Martínez Manríquez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Lucila Martínez Manríquez*

Muchas gracias.

Con su permiso, Presidente.

Saludo a todos mis compañeros y compañeras diputadas.

A los ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales y a los medios de comunicación que de la misma manera continúan con su labor a través de los medios electrónicos:

Sin duda, en los últimos años se han consolidado avances significativos en la construcción de instrumentos legales con una visión orientada a revocar la discriminación contra las mujeres en la vida pública; ello, gracias y en gran medida a los movimientos feministas que han dado y han pugnado por el derecho de estar presentes en la vida política, con las mismas capacidades y habilidades que los hombres para el desempeño de la labor en el ámbito público.

Uno de los avances legislativos de los últimos tiempos que ha impactado en todos los ámbitos de la función pública es la inclusión del principio de paridad de género, a fin de impulsar el acceso de las mujeres a una participación activa en la toma de decisiones.

Derivado de la reforma federal avalada por la Cámara de Diputados y publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 13 de abril, en la que se modificaron diversos ordenamientos que privilegian el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, incluyendo la política, se sienta un precedente histórico de cara a las elecciones del 2021, cuando las mujeres tendremos la oportunidad de acceder a la mitad de las candidaturas a cargos de elección, sin ser víctimas de ningún tipo de violencia.

De lo anterior surge la necesidad de armonizar nuestro marco normativo con el ordenamiento recién aprobado, el cual estriba en precisar que la violencia política contra las mujeres es toda acción u omisión basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de las mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, o el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

De igual forma, dicho decreto insta a los estados establecer en su marco normativo el concepto de paridad de género, entendiéndose ésta como la igualdad política entre hombres y mujeres, y se garantice con la asignación del 50% mujeres y 50% hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación.

Entendiéndose, igualmente, que esto es un cambio de actitudes y valores con un peso cualitativo respecto a la distribución social entre los géneros.

Es por ello que el propósito de esta iniciativa es fortalecer las recientes reformas aprobadas por este Congreso Estatal, logrando con ello dar cumplimiento a la armonización de la norma en materia de violencia política en razón de género.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que me permito someter a la consideración del Pleno de esta Asamblea el siguiente proyecto de decreto.

Es todo, Presidente.  
Muchas gracias por su atención a todos.

**Dip. Cristina Portillo Ayala:**

Si me permites, diputada Luci, acompañar tu iniciativa, por favor. Soy Cristina Portillo.

**Dip. Lucila Martínez Manríquez:**

Con mucho gusto, diputada.

**Presidente:**

¿Algún otro diputado o diputada que desee...?

**Dip. Norberto Antonio Martínez Soto:**

Presidente, en el mismo sentido. Toño Madriz; si me permite Lucila acompañarla en esta iniciativa...

**Presidente:**

Diputada Sandra Luz y diputado Ángel Virrueta, ¿sería en el mismo sentido?...

Gracias, diputados.

Diputada Zenaida, en seguida diputada Mayela... en el mismo sentido.

¿Sí, diputado Octavio?... En el mismo sentido.

**Presidente:**

Diputada Zenaida y diputado Francisco Cedillo...  
Diputado Humberto...

Diputada Lucila Martínez, se pregunta si acepta las suscripciones solicitadas...

Diputado Javier, en el mismo sentido.

**Dip. Lucila Martínez Manríquez:**

Sí, muchísimas gracias, Presidente. Agradezco de verdad a mis compañeros y compañeras diputadas que el día de hoy se suscriben, y que tienen toda la voluntad de caminar juntos, pues, en este camino que hemos demostrado, de alguna manera todos, cuando subimos al Pleno: erradicar la violencia política en razón de género. Creo que vamos avanzando, hoy toca la violencia política, hoy toca armonizar esta legislación estatal, y esperemos que lo sucesivos sigamos avanzando de la mano.

Muchas gracias, compañeros.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Baltazar Gaona García a efecto de exponer los fundamentos y motivos del punto de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Baltazar Gaona García*



Con su permiso, Presidente:

El de la voz, Baltazar Gaona García, Diputado por el Distrito de Tarímbaro aquí en el Congreso del Estado de Michoacán, e integrante del Grupo Parlamentario del PT. El día de hoy hago uso de esta tribuna para presentar a esta Soberanía una Propuesta de Acuerdo para que se instituya en nuestro Estado que todos los días 9 de mayo se conmemoren como el “Día del Derecho a la Vida desde la Concepción”, y lo propongo de acuerdo a las siguientes

#### CONSIDERACIONES

El derecho a la vida desde la concepción es un derecho universal, es decir, es un derecho que le corresponde a todo ser humano. Es un derecho necesario para poder alcanzar todos los demás derechos universales. El derecho a la vida es un derecho intangible que no debe de estar condicionado, y que significa “el tener la oportunidad de poder vivir nuestra propia vida”. Si no existe el derecho a la vida, no tiene ningún sentido que existan los demás derechos fundamentales.

La Suprema Corte de la Nación emitió la Jurisprudencia Constitucional en agosto del 2016, que establece que la dignidad humana no se identifica ni se confunde con un precepto meramente moral, sino que se proyecta en nuestro ordenamiento como un bien jurídico circunstancial al ser humano, merecedor de la más amplia protección jurídica, reconocido actualmente en los artículos 1º, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En efecto, el Pleno de esta Suprema Corte ha sostenido que la dignidad humana funge como un principio jurídico que permea en todo el ordenamiento, pero también como un derecho fundamental que debe ser respetado en todo caso, cuya importancia resalta al ser la base y condición para el disfrute de los demás derechos y el desarrollo integral de la personalidad, por el cual se establece el mandato constitucional a todas las autoridades, incluso particulares, de respetar y proteger la dignidad de todo individuo, por el mero hecho de serlo, a ser tratada como tal y no como objeto, a no ser humillada, degradada, envilecida o cosificada.

De forma análoga, todo ser humano, sin excepción, merece respeto incondicional por el simple hecho de existir y estar vivo. Por lo tanto, desde el momento de la concepción, todo ser humano tiene el derecho a una vida protegida y a no ser degradados o tratados como cosa.

Con independencia de las preferencias religiosas y políticas, así como por los temas de edad, nivel socioeconómico y cultural, llevamos inscrito en nuestros corazones y en nuestra razón un profundo anhelo por la verdad, por el respeto, por el bien y por la seguridad; por lo que debemos compartir una misma obligación moral y responsabilidad ante la imperiosa necesidad de defender el único bien absoluto que tiene todo ser humano. Me refiero a la más amplia importancia que tiene la vida de todo ser humano desde el mismo instante de la concepción hasta el final de su vida, pues la vida debe celebrarse y protegerse, no sólo por el derecho a nacer que tienen los concebidos, sino por el respeto a la vida y a la dignidad de todo ser humano.

Hoy en día existe un gran incremento de homicidios, y la mayoría de ellos son cometidos con un alto grado de violencia, por lo que hace necesario llevar a cabo medidas y acciones que coloquen en su justa dimensión lo importante que es la vida humana y generar conciencia en la sociedad de que nadie tiene el derecho de arrebatarse la vida a otra persona.

Por lo tanto, pongo a consideración de esta Soberanía este punto de acuerdo para que se instituya en nuestro Estado de Michoacán que todos los días 9 de mayo se conmemoren como el “Día del Derecho a la Vida desde la Concepción”.

Tomando en cuenta que el día 10 de mayo se conmemora “el Día de la Mamá”, pues el día 9 de mayo podría considerarse como un recordatorio de que para ser mamá primero se debe respetar el derecho a la vida desde la concepción.

Por otro lado, debe considerarse que para los progenitores la vida de un nuevo ser representa una experiencia única, pues el proceso del embarazo, por su naturaleza, crea un apego de los padres para con la nueva vida; en esto me refiero a que la mujer en su propio cuerpo experimenta la formación de una nueva vida con la cual se relaciona, sintiendo en su propio vientre cómo se va desarrollando, paso a paso, esta nueva vida al paso del tiempo, y ese nuevo ser, de manera implícita, exige la protección de sus progenitores para que se le respete el derecho a vivir.

Es así que la defensa y protección de la vida y la maternidad es algo que incumbe a todos los seres humanos de buena voluntad que, independientemente de sus creencias, no renuncian a la libertad y al imprescindible esfuerzo que implica adecuar nuestra razón a la verdad, ni tampoco al esfuerzo que busca adecuar nuestros actos con lo que pensamos,

solidarizarnos en la medida de nuestras posibilidades, al respeto del derecho de la vida desde la concepción.

Es por ello que desde nuestra trinchera como legisladores debemos de fomentar la conciencia social para fortalecer el respeto a la vida desde la concepción hasta la muerte por causas naturales, además de que sirva como recordatorio de que el bien más valioso que se tiene el ser humano es la vida misma; por eso propongo que todos los días 9 de mayo se conmemoren como el “Día del Derecho a la Vida desde la Concepción”.

Concluyendo, considero que sería un buen legado de esta Legislatura para el pueblo de Michoacán que permitamos que el 9 de mayo se conmemore como el “Día del Derecho a la Vida desde la Concepción”, porque esto serviría para nuestras próximas generaciones, para que recuerden que toda la vida del ser humano merece respeto, y que nadie tiene el derecho de quitarle la vida a otro ser humano. Creo que esto sería un buen legado de esta Legislatura para los michoacanos, por eso pongo a su consideración esta propuesta, y espero el esfuerzo de toda esta Legislatura para que se pueda aprobar en estos términos.

Por mi parte, es todo  
y muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Sí, diputado Cedillo...

**Dip. Francisco Cedillo de Jesús:**

Para preguntarle a nuestro amigo Balta si me puede permitir suscribir su iniciativa.

**Presidente:**

Diputado Baltazar, se pregunta si acepta la adhesión del diputado Francisco Cedillo de Jesús...

Cierto, es un punto de acuerdo.

**Dip. Baltazar Gaona García.**

Sí, por mí, no hay problema; es un punto de acuerdo. Si quiere vayamos de manera conjunta, no hay ningún problema. Gracias.

**Túrnese a las comisiones de Cultura y Arte; y Derechos Humanos, para estudio, análisis y dictamen.**

Agradecemos la presencia virtual de las diputadas y diputados para llevar a cabo esta sesión de manera virtual, así como a los medios de comunicación y personas que nos siguieron a través de los diferentes medios electrónicos.

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.**

*[Timbre]*

CIERRE: 16:05 horas..





— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO  
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V  
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)